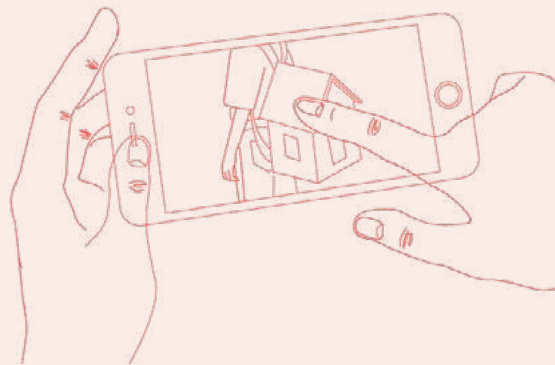


MOVEVERSE

SEGURAS Y SEGUROS

Análisis de la situación de Violencia de Género Digital contra mujeres y población LGBTIQ+ refugiada y migrante en Ecuador





MOVESE SEGURAS Y SEGUROS

Análisis de la situación de Violencia de
Género Digital contra mujeres y población
LGBTIQ+ refugiada y migrante en Ecuador



MOVESE SEGURAS Y SEGUROS

Idea original: **Corporación Promoción de la Mujer / Taller de Comunicación Mujer**

Coordinación general y análisis: **Mónica Diego**

Realización de entrevistas y grupos focales: **Priscilla Purtschert Baquerizo**

Investigación y análisis de entrevistas: **Loreto Bravo**

Acompañamiento y análisis: **Anais Córdova Páez**

Edición de texto: **Blanca D. Vicente**

Ilustraciones: **Sofía Acosta Varea**

Diseño y diagramación: **Francisco Suárez**

Corporación Promoción de la Mujer / Taller de Comunicación Mujer

Quito-Ecuador Teléfono: 593 2 2553542

cpmujer@tcmujer.org

www.tcmujer.org

Moverse seguras y seguros.

Análisis de la situación de Violencia de Género Digital contra mujeres y población LGBTIQ+ refugiada y migrante en Ecuador. TCM. Quito, Ecuador. Enero, 2021.

Con el apoyo de la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR).

Realizado con el apoyo de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y apoyo del Gran Ducado de Luxemburgo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONTEXTO.....	7
3. MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL SOBRE VIOLENCIAS Y MIGRACIÓN	12
4. OBJETIVO Y METODOLOGÍA	17
5. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS Y LOS GRUPOS FOCALES	21
5.1. Usos de las tecnologías digitales	22
5.2. Tipos de violencia	26
5.3. Reacciones	33
5.4. Impactos	35
5.5 Capacitación	36
6. ANALISIS DEL ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+.....	38
6.1. La identidad de los agresores	39
6.2. Los medios donde suceden las agresiones	39
6.3. Los tipos de violencias más comunes	40
7. CONCLUSIONES	42
8. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS	47
BIBLIOGRAFIA	48

1. INTRODUCCIÓN



Taller de Comunicación Mujer (TCM) es una organización feminista que lleva más de 30 años trabajando por la eliminación de la violencia de género y la incidencia lesbofeminista. En el año 2016, tomamos la decisión de trabajar en el ámbito de los derechos digitales, la protección digital y el internet feminista, comenzó así un proceso de formación y especialización en el TCM.

Durante el proceso de aprendizaje nos dimos cuenta de que el índice de reproducción de casos de violencia de género a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) era alto en el país; así llegamos a la conclusión de que la protección digital es fundamental para todas las personas, pero muy especialmente para quienes defienden los derechos humanos.

Un año después, TCM arranca *Navegando Libres por la Red*¹, un programa único de acompañamiento a mujeres, a personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Transexuales, Intersexuales, Queer y todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores, denominadas personas LGBTIQ+, y a defensoras de derechos humanos con el fin de desarrollar estrategias conjuntas y facilitar herramientas de protección en el ámbito digital.

En este sentido, concebimos el acompañamiento para los casos de Violencia de Género Digital como una respuesta feminista cuyos elementos centrales son la seguridad y las estrategias de acción de las sobrevivientes. De esta manera, el acompañamiento feminista constituye una propuesta necesaria en los procesos para prevenir, atender, mitigar y erradicar la Violencia de Género Digital (VGD), que permite dotar a las sobrevivientes de instrumentos útiles, a la vez que genera condiciones seguras para elaborar estrategias de acción entre mujeres, disidencias sexuales, acompañantes y organizaciones sociales.

TCM cuenta con un correo seguro e información disponible, como parte del programa *Navegando Libres*, donde cualquier persona puede solicitar a la organización acompañamiento feminista para casos de VGD. Se opera con una ruta de acción interna y una red de personas y organizaciones aliadas a nivel nacional y regional para la consulta y derivación de casos cuando la situación lo amerita.

El acompañamiento feminista a sobrevivientes de Violencia de Género Digital es imprescindible en contextos de impunidad; cuando el Estado no cumple sus obligaciones en el ámbito del respeto de los derechos humanos, la sociedad civil y la población, en general, necesitan conocer y tener a su alcance herramientas de seguridad digital que puedan ser incorporadas en sus respectivas actividades políticas y cotidianas.

Entre 2019 y 2020, alentadas por este contexto, y ante la falta de información sobre la Violencia de Género Digital en Ecuador, diseñamos y realizamos un diagnóstico² con el fin de conocer, nombrar y describir las violencias que se cometen a través del uso de las TICs en Ecuador y trabajar para su prevención. El *Diagnóstico de Violencia de Género Digital en Ecuador* desveló la dimensión que tiene la Violencia de Género Digital contra niñas, adolescentes, mujeres adultas y personas LGBTIQ+, por ejemplo, respecto a las graves afectaciones en el ejercicio de derechos, como la libertad de expresión y el derecho a la privacidad y a una vida libre de violencias.

¹ Programa del Taller de Comunicación Mujer. Consultar en: www.navegandolibres.org

² *Diagnóstico de Violencia de Género Digital en Ecuador*, TCM. Abril, 2020, Quito, Ecuador. Disponible en: www.navegandolibres.org

El estudio reveló también la situación de vulnerabilidad y desprotección frente a la Violencia de Género Digital en la que vive, casi de forma generalizada, la población refugiada y migrante en Ecuador; esto condujo a la realización del presente análisis, que publicamos bajo el título: *Moverse seguras y seguros. Análisis de la situación de Violencia de Género Digital contra mujeres y población LGBTIQ+ refugiada y migrante en Ecuador.*

Moverse seguras y seguros es una investigación sin precedente en el Ecuador, dado que se trata del primer análisis que se realiza en el país sobre la Violencia de Género Digital contra población refugiada y migrante en Ecuador.

El objetivo central de *Moverse seguras y seguros* es aportar información para la comprensión de este tipo de violencia y para su prevención, con el fin de ofrecer garantías plenas para el ejercicio de los derechos humanos para las mujeres y la población LGBTIQ+ refugiada y migrante que viven en Ecuador.

2. CONTEXTO



Para comprender los efectos de la Violencia de Género Digital (VGD) en mujeres y en personas Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transgénero, Travestis, Transexuales, Intersexuales, Queer y todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores, denominadas personas LGBTIQ+, migrante y refugiada, es necesario conocer su situación en el país; por lo cual se ha recopilado información referente a diferentes áreas, como el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), la situación de migración y refugio, la violencia de género, el desempleo y los impactos de la COVID-19. Estos datos permitirán entender el papel que juegan variables como género, edad, orientación sexual, educación u origen étnico en la situación de las mujeres y la población LGBTIQ+ migrante y refugiada en Ecuador.

Migración y Refugio

Hasta septiembre de 2020, Ecuador reconoció a 69.897 personas el estatus de refugiadas, situando al país con el índice más alto de personas refugiadas reconocidas en la región. Entre finales de 2019 y julio de 2020, se recibieron 29.427 solicitudes de asilo. El grupo más grande de personas refugiadas es de nacionalidad colombiana. Además se calcula que, desde 2016, 2.2 millones de venezolanos y venezolanas han ingresado en Ecuador y que casi 400.000 se han quedado en el país³.

De acuerdo con los datos de 2019 proporcionados por el Instituto Nacional de Censos y Estadísticas (INEC), el porcentaje de personas extranjeras que ingresa al país por motivos de residencia alcanza el 11.8%. El INEC registra también que un 24.9% de las entradas corresponde a personas de nacionalidad venezolana⁴.

Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en los últimos años ha habido un marcado aumento de las personas solicitantes de refugio por motivos relacionados a su sexualidad, su orientación de género o su expresión de género (ACNUR, 2019).

Violencia de Género

En 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador (INEC) reportó que 65 de cada 100 mujeres en Ecuador han experimentado algún tipo de violencia, por razones de género, a lo largo de su vida⁵. En la misma encuesta se puede ver que las mujeres afrodescendientes son las más afectadas. Es así que 72 de cada 100 mujeres afrodescendientes han experimentado, por lo menos, algún tipo de violencia a lo largo de su vida y 41 de cada 100 mujeres afrodescendientes han experimentado violencia en los doce meses previos a la encuesta.

Con respecto a la población LGBTIQ+ no existen datos estadísticos actualizados; la última encuesta es del año 2013 y fue realizada por el INEC y la Comisión de Transición (CDT). *Primera Investigación (estudio de caso) sobre Condiciones de Vida, Inclusión Social y Derechos Humanos de la población LGBTI en Ecuador* publica que, del total de la población LGBTIQ+ entrevistada, el 70,9% reportó haber vivido alguna experiencia de imposición y control por parte de su entorno familiar. Del 37,3% de quienes se vuelven totalmente visibles, el 64,3% ha vivido discriminación, exclusión y violencia; del 42% parcialmente visible, el

³ ACNUR, Factsheet. Septiembre de 2020. Disponible en: <https://reporting.unhcr.org/sites/default/files/UNHCR%20Ecuador%20Fact%20Sheet%20-%20September%202020.pdf>

⁴ Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales 2019. INEC, junio de 2020. Disponible en: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Migracion/2019/Principales_resultados_ESI_2019.pdf

⁵ Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU). INEC, noviembre de 2019. Disponible en: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf

77,8% ha experimentado discriminación, exclusión y violencia; y del 20,7% no visible, el 58,1% ha tenido casos de discriminación, exclusión y violencia⁶.

Según el *Análisis rápido de género*, publicado en noviembre de 2019 por la organización CARE, el 56% de las personas encuestadas afirmaron haber sufrido algún tipo de abuso; de ellas, el 50% pertenece a la comunidad LGBTIQ+ y el 30% son mujeres cis heterosexuales, frente a un 20% de hombres cis heterosexuales. En el análisis se concluye que las personas LGBTIQ+ y las mujeres cis heterosexuales son quienes viven más discriminación y xenofobia; a lo que se suma que las mujeres son quienes reportan un mayor porcentaje de violencia sexual⁷.

Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación

En 2019, el número de personas que utilizaban internet en Ecuador aumentó en un 3.29% y el número de hogares que tiene acceso a internet aumentó en un 8.37%. El 59.9% de la población cuenta con, al menos, un teléfono celular activo, de los que el 76.8% son inteligentes.

Cabe destacar que de la población entre 15 y 49 años, el 11.4% no tiene un celular activado y en los últimos doce meses no ha utilizado ni computadora ni internet; es la población considerada *analfabeta digital*.

Las redes sociales más utilizadas son Facebook (55.4%), WhatsApp (52%) e Instagram (18.2%)⁸.

Violencia de Género Digital

Según el Taller de Comunicación Mujer, Violencia de Género Digital (VGD) es toda forma de discriminación, acoso, explotación, abuso y agresión que se produce a través del uso de redes sociales, correos electrónicos, teléfonos celulares y cualquier otro medio o canal de los que comprenden las TICs y conlleva, además, diferentes afectaciones a nivel físico, psicológico, sexual y económico. Estas violencias afectan principalmente a mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas LGBTIQ+ debido a la reproducción de relaciones de poder que se dan en contextos de desigualdad social.

Las agresiones repercuten en la vida privada y en las relaciones sociales de manera real e inmediata en las personas: no pueden ser minimizadas ni aisladas. Se trata de la continuidad de la violencia en todos los ámbitos del desarrollo de la persona: físicos y digitales, públicos y privados.

En Ecuador, la información pública disponible se centra en el registro de denuncias sobre delitos cometidos por medios electrónicos tipificados desde la reforma del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en 2014. Según los datos aportados por la Fiscalía General del Estado, en respuesta a una solicitud de información realizada por el TCM (FGE-GD-2019-002154-EXT, 2019), el *grooming* o contacto con finalidad sexual con niñas, niños y adolescentes a través de las TICs, es el cuarto delito relativo a violencias sexuales y registra el mayor número de denuncias a nivel nacional (618) después del abuso sexual (7.477), la violación (1.417) y el acoso sexual a menores de 14 años. Este delito es el primero en el ámbito digital. Las denuncias sobre el grooming no han dejado de incrementarse: 21, en 2014; 80, en 2015;

⁶ https://www.ecuadorencifras.gob.ec//documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/LGBTI/Presentacion-LGBTI.pdf

⁷ *Análisis rápido de violencia de género* (CARE), 2019. Disponible en: <https://www.care.org.ec/wp-content/uploads/2020/06/CARE-Analisis-Rapido-Genero-Ecuador-Nov20192.pdf>, pág. 13.

⁸ Tecnologías de la Información y Comunicación. Encuesta multipropósito – TIC. INEC, 2019. Disponible en: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/TIC/2019/201912_Principales_resultados_Multiproposito_TIC.pdf

108, en 2016; 160, en 2017; 203, en 2018. Lo mismo ocurre con la pornografía infantil, que es el segundo delito sexual en el ámbito digital más denunciado en el país. En 2014, se registraron 16 casos; en 2015, 65; 2016 terminó con 96; en 2017 fueron 104 y en 2018, 105.

De acuerdo a los resultados del *Diagnóstico de Violencia de Género Digital en Ecuador* (abril de 2020)⁹, el TCM concluye que el aumento generalizado del uso de internet y de dispositivos electrónicos implica que la población está más expuesta a las múltiples situaciones de discriminación y violencia que se dan en el ámbito digital, incluidas aquellas basadas en el género y en la diversidad sexual y afecta gravemente el ejercicio de los derechos humanos, como la libertad de expresión, la privacidad, la garantía de una vida libre de violencias, de manera particular, de las mujeres, las niñas, los niños, adolescentes y población LGBTIQ+.

Hasta la fecha, las operaciones estadísticas aplicadas por el Estado para levantar información sobre las TICs adolecen de un enfoque de género e interseccional que permita el reconocimiento de los mecanismos de seguridad digital y modos de utilización de mujeres, niños, niñas y adolescentes y población LGBTIQ+ en relación al acceso y uso de internet y de las TICs. Sin embargo, los datos no evidencian las situaciones de Violencia de Género Digital que experimentan estos grupos.

Crisis humanitaria y sanitaria COVID-19

En Ecuador, la declaratoria de emergencia sanitaria por la COVID-19 se produce a partir del 11 de marzo de 2020, seguido de un estado de excepción establecido por el Decreto Ejecutivo 1017 el día 16 del mismo mes. Entre las medidas que dispone el Comité de Operaciones de Emergencia (en adelante, COE) y la Presidencia, se encuentran la adopción de teletrabajo; la suspensión de clases presenciales en unidades educativas y su modificación a clases virtuales; la restricción de movilidad y circulación local e internacional, además del toque de queda.

La economía y la salud de la población migrante y refugiada en Ecuador se han visto gravemente afectadas por estas medidas; dado que la mayor parte de esta población trabaja en el sector informal, las medidas de confinamiento han significado la pérdida de la única fuente de ingresos y de la casa, con lo que se han visto forzadas a vivir en la calle¹⁰. No se les han garantizado sus derechos humanos básicos en relación a vivienda, alimentación, conectividad o trabajo. La garantía de los derechos humanos bajo la pandemia ha sido gravemente afectada por el machismo y la xenofobia estructurales.

Respecto a la incidencia de la pandemia en el país, los datos del Ministerio de Salud a 31 diciembre de 2020, eran los siguientes: 212.512 casos confirmados con prueba PCR de COVID-19. A partir de la instauración del estado de emergencia, fallecieron 9.473 personas con diagnóstico confirmado del virus y 4.561 fallecimientos probables¹¹. Del total de casos confirmados, se desglosa por provincias, grupo etario y sexo, 47,3% son mujeres y 52,7% hombres. No se conocen datos sobre nacionalidad y situación migratoria, entre otros datos relevantes, lo cual hace difícil el seguimiento y la comprensión de la situación.

El informe *Response for Venezuelans* presentado en mayo 2020, menciona 34 casos confirmados, 60 en sospecha y 27 descartados, entre la población venezolana con COVID-19,

⁹ Se puede consultar en: https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf

¹⁰ Cruz Roja brinda soporte a migrantes durante la emergencia por COVID19. Cruz Roja Ecuatoriana, 2020. Disponible en: <https://media.ifrc.org/ifrc/2020/04/27/cruz-roja-ecuatoriana-brinda-soporte-migrantes-durante-la-emergencia-por-covid-19/?lang=es>

¹¹ Informe MSP. 31/12/2020. Disponible en: <https://www.salud.gob.ec/actualizacion-de-casos-de-coronavirus-en-ecuador/>

de un total de 366.000 venezolanos/as en territorio ecuatoriano¹². Estos datos dan cuenta de un registro con sesgo, dado que la población se encuentra en constante movilidad.

Por otro lado, las medidas de confinamiento social para la prevención del contagio del virus de la COVID-19 adoptadas en muchos países, han generado un aumento del uso del Internet y de dispositivos digitales en aquellos lugares que han podido contar con dichos recursos. Esta situación ha conllevado un incremento de los riesgos y delitos en el ámbito de las TICs a nivel mundial y local, especialmente, para aquellas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desventaja social y que enfrentan brechas digitales en el acceso y uso de las tecnologías, donde se están las mujeres en su diversidad.

Violencia de Género en el contexto de una pandemia

Las medidas adoptadas por los Estados para mantener el confinamiento han obligado a mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ a permanecer con sus agresores en espacios inseguros con alto riesgo de sufrir violencia. De acuerdo a la Alianza para el Registro y Monitoreo de los feminicidios en el Ecuador, a partir de la declaración de la emergencia y durante el confinamiento se registraron 82 feminicidios en el país¹³; y el ECU 911 registró 22.226 solicitudes de auxilio por violencia intrafamiliar entre la declaración de la crisis sanitaria y humanitaria y el mes de junio¹⁴.

En este sentido, es necesario comprender que en tiempos de pandemia la Violencia de Género Digital y sus manifestaciones no ocurren de manera aislada, sino que afectan de forma real la vida de mujeres, niñas y población LGBTIQ+. La violencia de género ha sido identificada como una de las principales violaciones a los derechos humanos, esta, puede resultar en daños físicos, sexuales y psicológicos a las mujeres, tanto en el ámbito íntimo, como en el público. Según el informe de la organización Acoso Online (2020) los tipos más comunes de violencia de género en el ámbito digital son el acoso digital y el seguimiento a los dispositivos, ubicación y control de los mismos¹⁵.

¹² *Response for Venezuelans*. Impacto del COVID19 a nivel cantonal, 10/05/2020. Disponible en: <https://r4v.info/en/situations/platform/location/7512>

¹³ Alianza Mapeo y Registro de los Feminicidios en Ecuador: Fundación ALDEA, CEDHU, Taller de Comunicación Mujer, Red Nacional de Casas de Acogida, Movimiento de Mujeres La Merced, Movimiento de Mujeres del Oro. Disponible en: <https://femicidiosecuador.org/>

¹⁴ Registros de Ecu911. Disponible en: <https://www.ecu911.gob.ec/ecu-911-supero-los-tres-millones-de-llamadas-recibidas-durante-la-emergencia-sanitaria/>

¹⁵ *Acoso Online*, 2020. Disponible en: <https://acoso.online/wp-content/uploads/2020/11/Domestic-violence-and-its.pdf>

3. MARCO
JURÍDICO
NACIONAL E
INTERNACIONAL
EN TORNO A
VIOLENCIAS Y
MIGRACIÓN



El marco jurídico ecuatoriano contiene disposiciones específicas para la protección de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes y la población LGBTIQ+ frente a situaciones de violencia de género, incluida la que se ejerce y reproduce en el ámbito digital. No todas las normas citadas contienen referencias expresas a este tipo de violencia, sin embargo, una interpretación amplia y favorable del marco legal en su conjunto, de acuerdo a los estándares establecidos por los instrumentos internacionales de derechos humanos, permitirá la protección del derecho a vivir una vida libre de violencia en todos los ámbitos, incluido el digital, haciendo extensivas las medidas de prevención frente a hechos de abuso y discriminación que se desarrollan en internet a través de las tecnologías de información y comunicación.

Normativa vigente nacional

Constitución de la República del Ecuador (2008)

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho a la integridad personal y a vivir una vida libre de violencia (Art. 66, numeral 3, inciso b) en cualquier ámbito, así como el derecho a la igualdad y no discriminación (Art. 11, numeral 2 y Art. 66, numeral 4). Al respecto, el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar la prevención, atención, eliminación y sanción de toda forma de violencia, incluida la que se ejerza en los espacios digitales, y en especial la dirigida hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, con discapacidad, víctimas de explotación sexual, o cualquier persona en situación de desventaja o vulnerabilidad, incluida por tanto la población LGBTIQ+ (Art. 38, numeral 4; Art. 46, numeral 4; Art. 66, numeral 3, inciso b; Art. 347, numerales 6 y 7).

En relación a las Tecnologías de la Información y la Comunicación la norma constitucional cuenta con una sección específica en donde se estipula que todas las personas tienen derecho a acceder a las TICs de manera universal y a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos (Art. 16, numerales 1 y 2).

Además, garantiza el derecho a la información que incluye: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior (Art. 18). En cuanto a los medios de comunicación, se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos (Art.19).

Plan Ecuador Digital

Como parte del Plan Nacional de Banda Ancha que ejecuta el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información se promueve el acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a través de la dotación de equipamiento y conectividad y por medio de la capacitación en TICs a la población a través del Plan Ecuador Digital¹⁶. Entre sus líneas de Sistema de Autenticación de Identidad Digital, en los que se menciona la seguridad de manera explícita, está:

- Permitir la identificación de personas de forma remota desde cualquier dispositivo, cualquier lugar y en cualquier momento.

¹⁶ Ministerio de Telecomunicaciones (s.f.) Plan Ecuador Digital. Disponible en: <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/PPT-Estrategia-Ecuador-Digital.pdf>

- Aportar a la simplificación de transacciones y trámites con organismos públicos y privados.
- Evitar suplantación de identidad y mejorar la seguridad ciudadana a través de la identificación inmediata de delincuentes.
- Implementando un sistema que permita comparar los rasgos biométricos faciales de las personas, con la información que reposa en Registro Civil.

Este enfoque de ciberseguridad tiene más que ver con el control estatal de la información y la securitización de sus territorios que con la protección de datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos.

En septiembre de 2019, el presidente de la República, Lenín Moreno Garcés, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales¹⁷. Hasta la fecha, el proyecto está en análisis.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018)

La Ley define la violencia de género contra las mujeres como: cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que tiene su origen en las relaciones asimétricas de poder, con base en los roles de género.

Se reconoce la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, y cibernética.

En cuanto a la Violencia de Género Digital, la ley define que el ámbito mediático y cibernético comprende el contexto en el que la violencia es ejercida a través de los medios de comunicación públicos, privados o comunitarios, sea por vía tradicional o por cualquier tecnología de la información, incluyendo las redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro (Art. 12, numeral 7).

Además, estipula que el ente estatal rector de la comunicación en el país debe establecer los mecanismos que garanticen contenidos de comunicación con enfoque de género que incluyan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores (Art. 31, inciso a); desarrollar e implementar programas de sensibilización y formación continua dirigidos al personal de los medios de comunicación, sobre derechos humanos de las mujeres, enfoque de género (Art. 31, inciso d); y velar por el cumplimiento de las regulaciones que eviten contenidos discriminatorios, sexistas o que inciten a la VG en cualquier tipo de medio de comunicación (Art. 31, inciso e).

Normativa vigente internacional para la migración y el refugio

Ecuador ha suscrito y ratificado varios de los instrumentos internacionales en materia de asilo y refugio, con lo que ha asumido compromisos en materia de protección humanitaria así como “la obligación de implementar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos y responsabilidades de esta población”¹⁸.

Los principales convenios internacionales¹⁹ que buscan proteger a la comunidad migrante son:

La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados, que estableció los principales estándares internacionales en materia de refugio (1951); la Convención de

¹⁸ Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH), El refugio en el Ecuador. 2004, Quito. Disponible en: <https://www.inredh.org/descargas/refugio/refugio.pdf>

¹⁹ Más información sobre los convenios internacionales en Referencias.

las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas (1954); la Convención de las Naciones Unidas para reducir los casos de Apátrida (1961); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); el Protocolo Facultativo, que determina el procedimiento internacional del refugio (1967); la Declaración de Cartagena, que amplía la definición o concepto de refugio en el ámbito regional (1984); la Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (1990); la Tarjeta Andina de Migración (1996); la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (2000) y sus tres Protocolos de aplicación aprobados en 2002, 2003 y 2005, respectivamente Convención y Protocolos de Palermo; el mandato de la OIT abarca la protección de los trabajadores migrantes y la gobernanza de la migración laboral; Declaración y Plan de Acción de Brasil (2014) y V Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños que rechaza toda forma de criminalización de la migración irregular (2017).

Este marco de protección se ve reflejado a nivel nacional²⁰ de la siguiente forma:

Un enfoque de control y seguridad con el Decreto Supremo de Extranjería de 1938 y posteriormente las Leyes de Extranjería de los años 1940, 1947 y 1971. En este último año se expidió también la ley de migración. Ley de Naturalización (1976). El Ecuador no exige visado a los ciudadanos andinos que ingresan al país con fines de turismo (2001). El Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios busca precautelar los derechos de ciudadanos andinos en situación de vulnerabilidad mediante asistencia consular (2003). Reforma a la Ley de Extranjería (2004). Instrumento Andino de Seguridad Social, busca garantizar la adecuada protección social de los trabajadores migrantes y sus familiares (2004). Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017).

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 40, reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria. Adicionalmente, cuenta con los siguientes artículos:

Art. 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional.

Art. 423.- La integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a: 5. Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio.

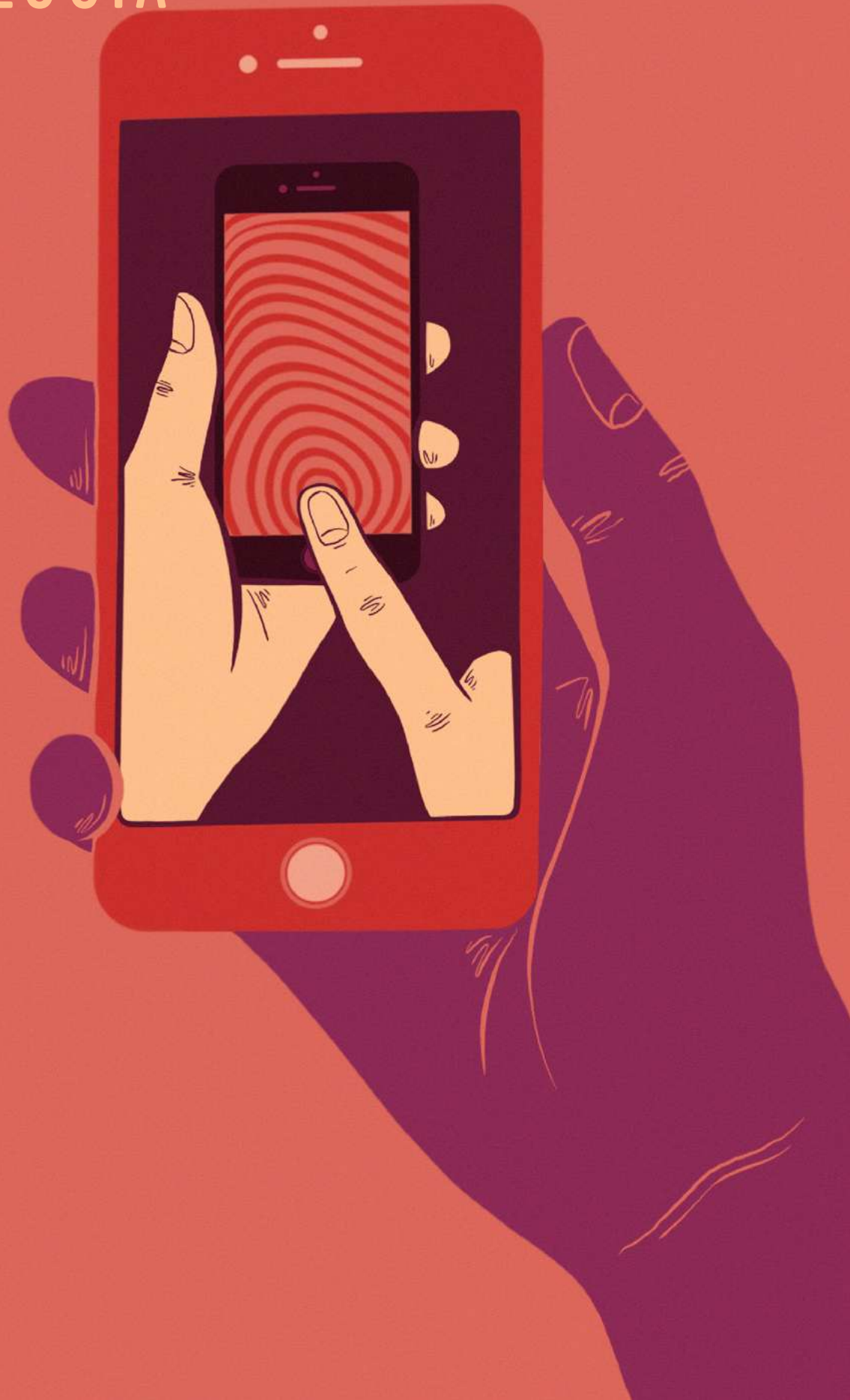
Art. 41.- Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren

²⁰ Más información sobre el marco normativo nacional en Referencias.

en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia.

Los marcos legales, así como las políticas públicas existentes en el país no están preparados para atender este tipo de agresiones, tampoco las de violencia de género y mucho menos la que conllevan la especificidad y complejidad de la Violencia de Género Digital en condiciones normales y, menos aún, en momentos de crisis.

4. OBJETIVO Y METODOLOGÍA



Moverse seguras y seguros. Análisis de la situación de Violencia de Género Digital contra mujeres y población LGBTIQ+ refugiada y migrante en Ecuador presenta un análisis, a partir de la información obtenida, sobre la situación de la Violencia de Género Digital (VGD) hacia mujeres y población LGBTIQ+ migrante y refugiada en el Ecuador, con enfoque de género, con el objetivo de aportar a la prevención y la mitigación de la Violencia de Género Digital, así como al interés de ACNUR por comprender:

- Los **tipos de violencia** que se generan en la intersección de género, la orientación sexual, la situación de movilidad y el origen étnico, en el entorno digital.
- Las **afectaciones** que generan las violencias ejercidas a través de las tecnologías digitales como internet y la telefonía celular en este sector específico de la sociedad.
- Las **áreas de oportunidad** para generar procesos de atención a mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas, que no repliquen estereotipos heteronormativos o de discriminación.

La metodología de esta investigación consistió en el levantamiento, sistematización y análisis de información relevante en torno al fenómeno de la VGD en Ecuador para mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas, con un enfoque feminista centrado en los derechos, las afectaciones psicosociales y la seguridad de las personas sobrevivientes.

Este análisis se hace a la luz del **contexto de la pandemia** en el que hemos visto aumentar la brecha digital respecto al uso de tecnologías digitales de la información y la comunicación aumentando, de esta manera, la exclusión de aquellas personas a quienes la economía mundial, los conflictos políticos, la creciente pobreza, la desigualdad y las violaciones a los derechos humanos han dejado atrás.

Esta investigación sienta un precedente en el Ecuador debido a que no existen otras investigaciones que visibilicen el problema de la Violencia de Género Digital que afecta a mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador; identificar esta violencia abre las posibilidades de accionar frente a ella, es decir, de desplegar acciones para proteger, prevenir, sanar, mitigar, investigar, denunciar y reparar las graves consecuencias que genera.

Realizar esta investigación imposibilita negar un problema estructural vigente: la Violencia de Género Digital es la continuidad de la Violencia de Género en el país; que presenta además un enorme desafío: que las víctimas puedan reconocer este tipo de violencia, dado que muchas de las violencias de género han sido normalizadas debido a la persistencia de los estereotipos de género heteronormativos.

Las personas que participaron en esta investigación no reconocían las formas de las violencias de género digital como tales, y sólo pudieron nombrarlas en su relación con otras violencias estructurales.

La discriminación y los prejuicios propios de los estereotipos heteronormativos conduce a la justificación de la Violencia de Género Digital, generando una doble victimización. Ninguna persona merece ser agredida por su orientación de género y/o sexual ni por su situación de movilidad.

A continuación, se detallan las decisiones metodológicas que se han tomado y que han hecho posible esta investigación, tomando la experiencia de vida de las personas migrantes y las refugiadas como fuentes legítimas de información.

• Entrevistas a informantes claves

- Las entrevistas a informantes claves se realizaron a través de llamadas telefónicas con el fin de mantener el distanciamiento físico y así reducir el riesgo de contagio de la COVID-19.
 - El contacto con las personas contó con la colaboración de “Diálogo Diverso” y “Fundación Equidad”, dos organizaciones que trabajan por los derechos de las personas LGBTIQ+ refugiadas y migrantes en Ecuador.
 - Se estableció la franja de edad entre 18 y 45 años.
 - Se realizaron 28 entrevistas: 13 de mujeres cis heterosexuales y 15 de personas LGBTIQ+ (5 hombres cis gay, 2 mujeres trans heterosexuales, 1 persona no binaria lesbiana y 7 mujeres cis lesbianas).
 - Entre las personas entrevistadas, participaron 24 personas venezolanas, 3 colombianas y 1 peruana.
 - La muestra se caracterizó por ser diversa en cuanto al nivel académico de los entrevistados y las entrevistadas; 13 personas habían alcanzado bachillerato, siendo esta la respuesta más frecuente. En la fecha de la entrevista, todas contaban con un teléfono celular inteligente.
 - Se obtuvo el consentimiento informado de cada participante de manera oral y se garantizó el anonimato y confidencialidad.
 - El formulario de la entrevista se construyó con preguntas redactadas en un lenguaje sencillo con el fin de poder obtener relatos contados en primera persona.
 - El formulario se creó en la plataforma KoBoToolbox que fue completado al mismo tiempo que se realizaba la entrevista, con el objetivo de facilitar la recolección, la organización y el análisis de los datos obtenidos.
- Se transcribieron todas las entrevistas.

• Grupos Focales

Con el objetivo de contar con un espacio que permitiera a los y las participantes reconocerse a sí mismas/os en las experiencias compartidas con sus pares, se llevaron a cabo dos grupos focales.

En el primero participaron 11 mujeres cis heterosexuales y el segundo estuvo conformado por 7 personas LGBTIQ+ (4 mujeres cis lesbianas, 1 mujer trans heterosexual, 1 hombre cis pansexual, 1 hombre cis bisexual). En ambos, estuvieron presentes personas de Venezuela y de Colombia. Se obtuvo el consentimiento informado de cada participante por escrito y su autorización para grabar el audio de la conversación. Esta información fue transcrita y analizada.

• Acompañamiento Feminista

El acompañamiento feminista consiste en dar respuesta a la violencia de género en el ámbito digital a través de la recepción del caso, análisis del mismo, estrategias y acciones de respuesta consensuadas de manera conjunta con la víctima/sobreviviente. Se realiza el seguimiento de cada uno de sus casos, de manera integral, dando respuestas para la mitigación de violencia y realizando denuncias en las plataformas respectivas.

Para realizar el acompañamiento se cuenta con una herramienta de registro de la información de cada uno de los casos acompañados. Esta consiste en una base de datos interna en la que se documentan los casos de VGD, algunos de los campos son las acciones tomadas por las víctimas, las afectaciones producidas en estas, así como las acciones llevadas a cabo por el Taller de Comunicación Mujer (TCM) durante el acompañamiento para prevenir, mitigar y eliminar la VGD, además de fortalecer las capacidades de las sobrevivientes en seguridad digital.

Los encuentros para realizar el acompañamiento pueden ser presenciales o virtuales permitiendo la respuesta inmediata frente a las agresiones de carácter digital. Finalmente, el equipo de acompañantes de TCM lleva un análisis de cada caso, en sus necesidades, riesgos y amenazas internas y externas, con el fin de dar respuestas claves a las acompañadas desde un enfoque feminista y de protección holística.

Enfoque de la metodología

Para obtener información con el fin de analizarla posteriormente sobre los tres propósitos de esta investigación, esto es, los tipos de violencia, las afectaciones y las áreas de oportunidad para la población migrante y refugiada, el equipo de TCM aborda el problema de la Violencia de Género Digital en el marco de los derechos humanos, introduciendo un enfoque psicosocial²¹ en el diseño metodológico de la investigación y un análisis feminista interseccional²².

- El marco de los **derechos humanos** permite poner en el centro de esta investigación la protección de la vida digna. En este sentido, es relevante el compromiso adquirido por que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1993, para garantizar a las mujeres una vida sin violencia y, en 2016, cuando declaró el acceso a internet como un derecho humano, al considerarlo una herramienta que favorece el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto, así como un espacio para el ejercicio de la libertad de expresión.
- El **enfoque psicosocial** nos permite ir más allá de la simple tipificación de las violencias de género digitales que vive la población migrante, para poner énfasis en los impactos, es decir, las afectaciones que generan estas violencias en los distintos niveles de la vida: individual, familiar, colectiva y social. Por otro lado, el enfoque psicosocial nos permite entender a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas como agentes de cambio, es decir, con la capacidad de generar diferentes estrategias para hacer frente a la violencia digital y sus consecuencias.
- La **interseccionalidad**, como herramienta para el análisis, nos permite elaborar recomendaciones a partir del abordaje de las múltiples discriminaciones, para desde ahí, comprender cómo las diferentes identidades influyen en el acceso que se pueda tener al ejercicio de los derechos humanos.

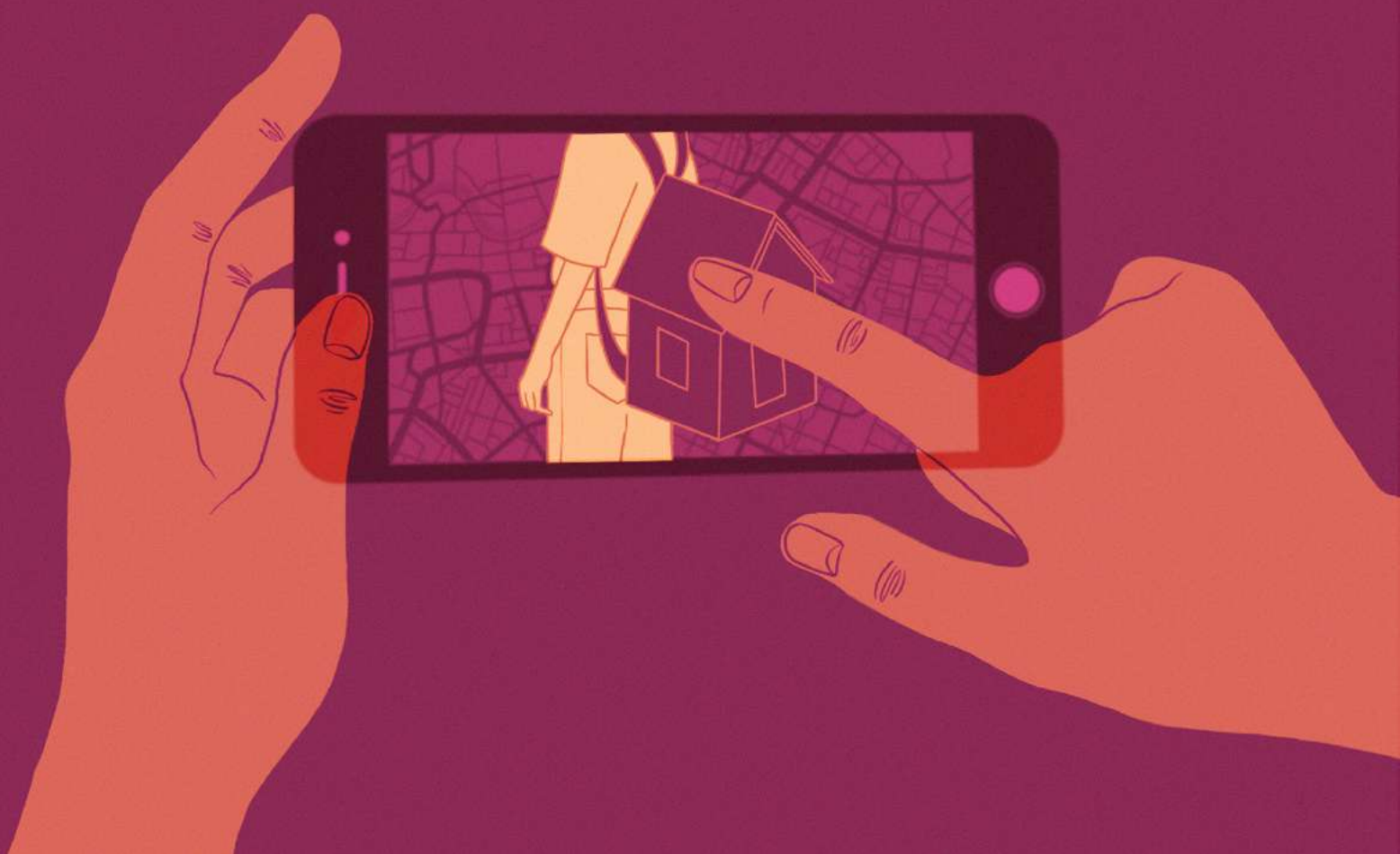
Otras consideraciones metodológicas

Al leer los porcentajes que se presentan en este análisis, se debe tener en cuenta que algunas preguntas del formulario podían tener múltiples respuestas.

²¹ Es una manera de ver, analizar y comprender a las personas y colectividades a partir de sus relaciones con el contexto sociopolítico en el que están inmersas. De esta manera, es posible identificar los impactos que tienen las violencias con el fin de fortalecer las estrategias y los mecanismos que ponen en marcha las personas y colectividades para hacer frente a los daños a través de herramientas políticas, psicoemocionales y de protección.

²² Herramienta analítica que surge del enfoque feminista y que parte de la premisa de que las personas viven identidades múltiples a partir de las relaciones sociales, la historia y las estructuras de poder. El objetivo es revelar esas identidades y exponer los tipos de discriminación que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.

5. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS Y LOS GRUPOS FOCALES

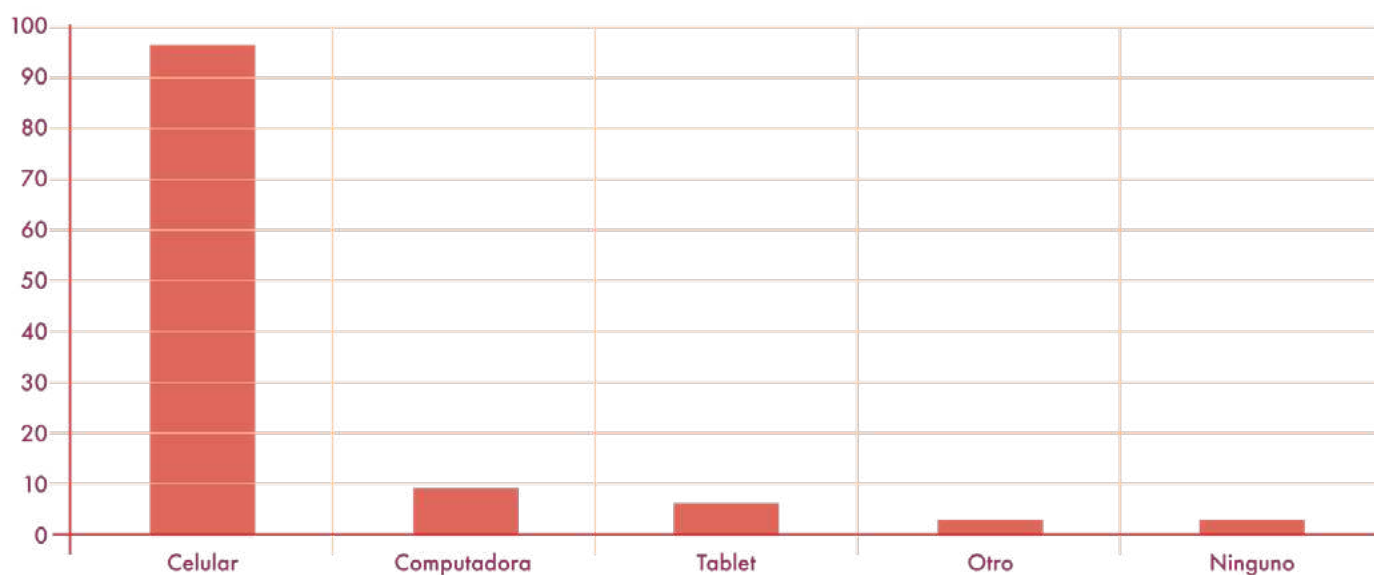


5.1 Usos de las tecnologías digitales

Aunque el foco de la investigación se centra en comprender las Violencias de Género Digital y sus afectaciones, resulta relevante entender los distintos usos que hacen las mujeres y las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador de las Tecnologías digitales de la Información y la Comunicación (TICs).

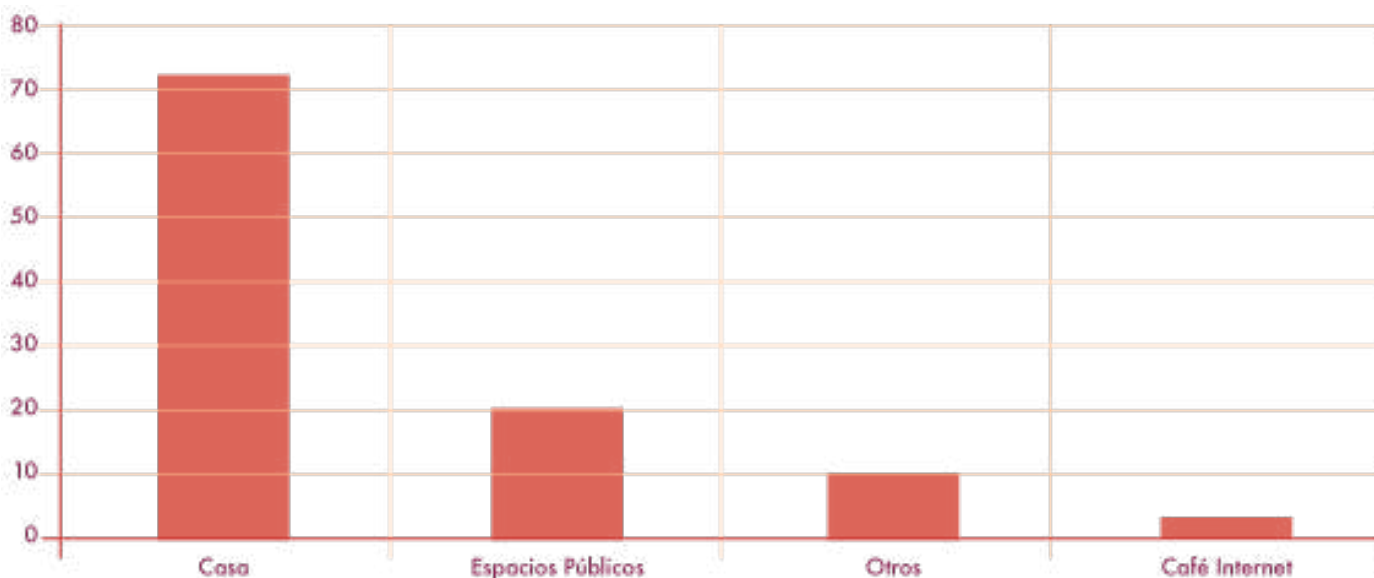
Uso de dispositivos

Lo primero que se encuentra es que el principal dispositivo utilizado es el teléfono celular con un 96.5% de la muestra. En contraste con 10.3% que tiene acceso a una computadora. El 6.9% tiene acceso a Tablet y el 3.4% a otros tipos de dispositivos. El 100% de las personas que dijeron usar un celular dijeron que se trata de un celular inteligente.



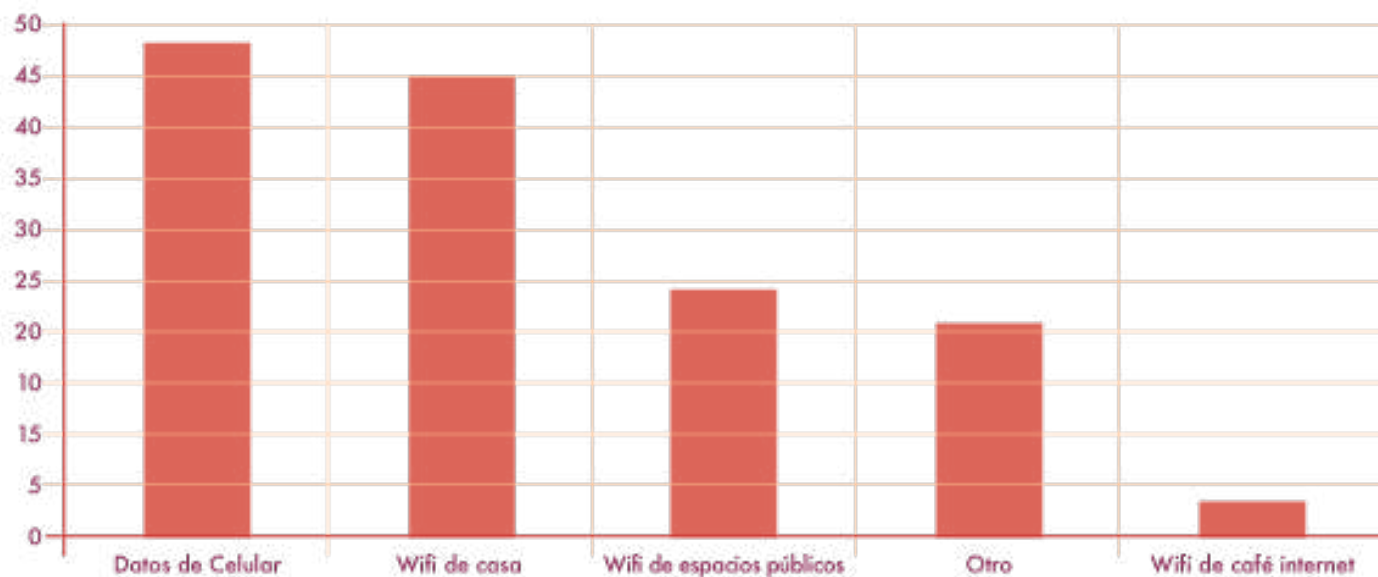
Espacios en los que se conectan a internet

El 72.4% de las personas entrevistadas manifestaron que el espacio donde más acceden a internet es en sus hogares. Esto se entiende en relación con el contexto de la pandemia y la cuarentena obligatoria que impedía a las personas asistir a otros espacios. En muchos casos manifestaron que se conectaban a través de la red wifi de alguna casa vecina del lugar que habitan.



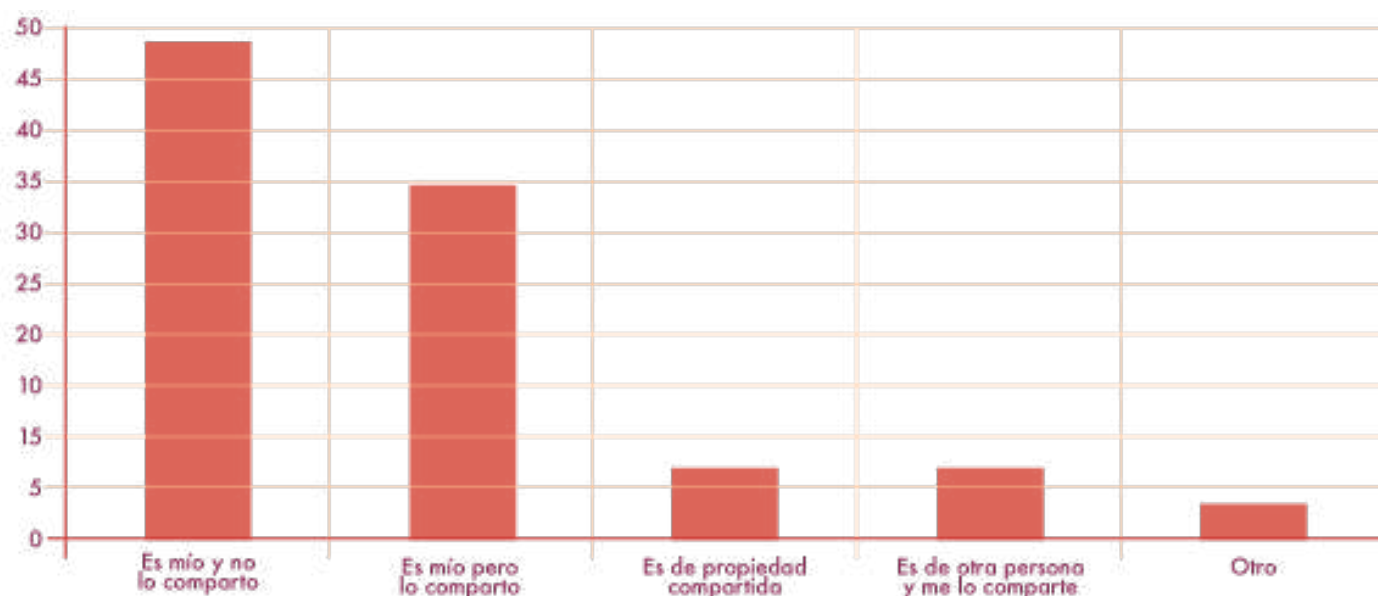
Uso de redes para conectarse a internet

El 48.2% dijo hacerlo con datos en su celular, el 44.8% desde el wifi en su hogar o de un hogar vecino. El 24.1% lo hace en espacios públicos. Un 3.4% lo hace en cafés internet y un 20.6% lo hace de otras formas, como por ejemplo, cuando alguna amistad o familiar le presta sus dispositivos con acceso a internet.



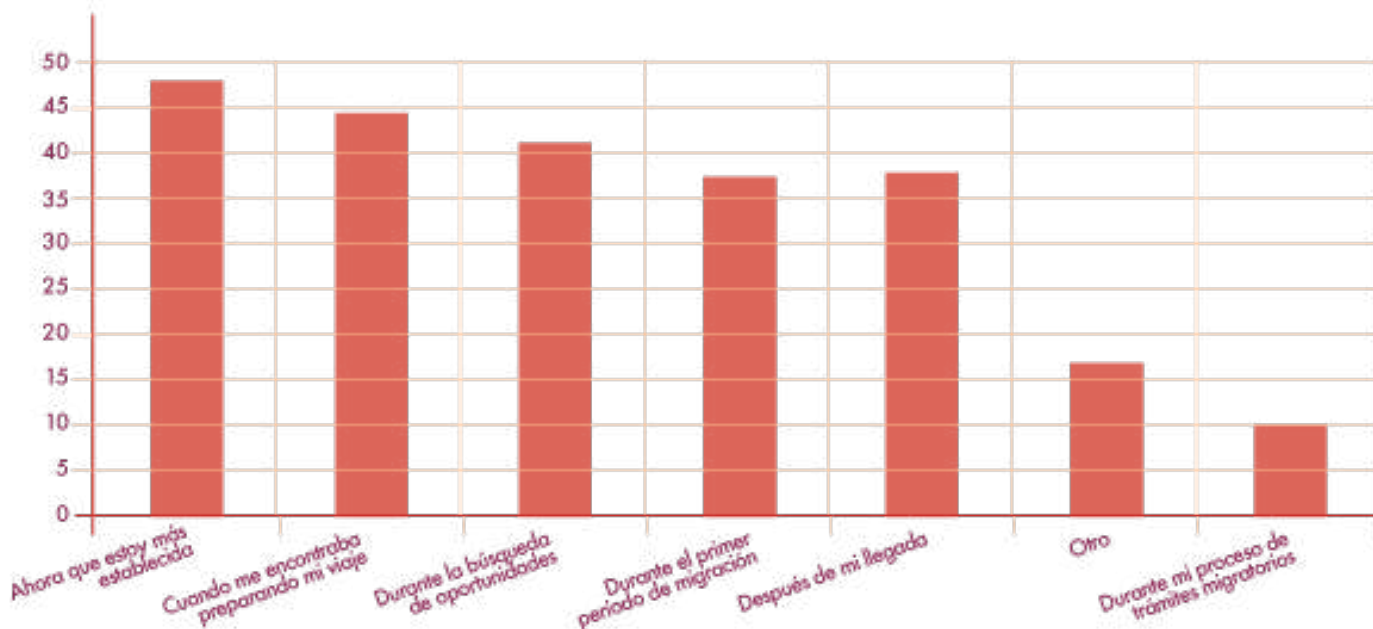
Propiedad de los dispositivos

Respecto de la propiedad de los dispositivos: el 48.2% de las personas son propietarias de su dispositivo y no lo comparten con otras personas; mientras que el 34.4% son propietarias de su dispositivo, pero lo comparten con otras personas, entre ellas sus hijos e hijas o la pareja. El 6.9% es de propiedad compartida, de varias personas. El 6.9% la propiedad del dispositivo que utiliza es de otra persona y el 3.6% no especificó el tipo de propiedad del dispositivo.



Utilidades de las TICs en relación a su proceso de movilidad

Al consultar a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador sobre el momento de la vida en el que mayor uso hacen de las tecnologías digitales, el 48.2% dijo que desde su establecimiento en Ecuador. El 44.8% dijo que en el momento de preparación de su viaje a Ecuador. El 41.3%, durante la búsqueda de oportunidades en Ecuador (trabajo, estudios, reunificación familiar, etc.). El 37.9%, inmediatamente después de su llegada a Ecuador. El 37.9%, durante su periodo de migración. El 10.3%, durante el proceso de realización de trámites para regularizar su estatus migratorio; y un 17.2% contestó "en otros momentos".



Tipos de uso de las tecnologías digitales

A continuación, se presentan fragmentos de testimonios registrados que dan cuenta de los diferentes tipos de uso que se hacen de las tecnologías digitales como teléfonos celulares e internet:

- Difusión de emprendimientos:
“Siempre se siente bien, poner mi trabajo y que la gente comente, o te deje feedback. Puedes conocer otros artistas y es bonito”. (Hombre cis, gay, 37 años, peruano residente).
- Información: búsqueda de noticias, principalmente a través de redes sociales Facebook y Twitter.
- Búsqueda de pareja.
“La tecnología me ha servido de mucho, ha sido una herramienta de trabajo más que de entretenimiento. Y gracias al internet conocí a mi pareja y sinceramente me siento enamorada”. (Mujer, lesbiana, 28 años, venezolana residente).
- Formación: acceso a contenidos educativos.
- Entretenimiento: ver películas y videos y escuchar música.
- Fortalecimiento de relaciones de amistad.
- Mantenimiento de vínculos familiares.

El 76.5% de las personas que participaron en esta investigación expresaron comunicarse con familiares y amistades principalmente a través de llamadas y mensajes de WhatsApp. Un 27% lo hace a través de otras redes sociales, como Facebook e Instagram. El 8.1% lo hace a través de llamadas regulares y un 5.4% dice hacerlo por otros medios.

“Con mi mamá solo por Messenger. En casa está la computadora, pero mi mamá no tiene teléfono inteligente. Antes de yo venirme, yo le enseñé cómo usar la computadora y en la casa hay internet. Ella sabe cómo meterse en Facebook y hacer llamadas por Facebook Messenger. Con mis hermanas me contacto con WhatsApp y ellas llaman a mi mamá y la ponen al día”. (Hombre cis, gay, 34 años, venezolano residente).

Otros usos mencionados:

- Buscar información relevante para el viaje de migración.
- Realizar trámites relacionados a la situación migratoria.
- Brindar apoyo a terceras personas.
- Publicar en redes sociales.
- Acceder a redes de apoyo psicológico y emocional.

- Crear espacios de encuentro y reconocimiento para las personas LGBTQ+.

“Yo empecé a ayudar a algunas personas, de hecho, tengo la página en Facebook, pero lamentablemente no lo pude seguir desarrollando. Pero pienso que la tecnología ayuda mucho a eso. Creo que todavía hace falta un apoyo a la comunidad LGBT para que sientan que no están haciendo nada malo”. (Mujer cis, migrante).

Testimonio de una mujer que usa las redes sociales digitales para desestigmatizar a la comunidad LGBTQ+, a través de la creación de un grupo en Facebook donde se comparten historias:

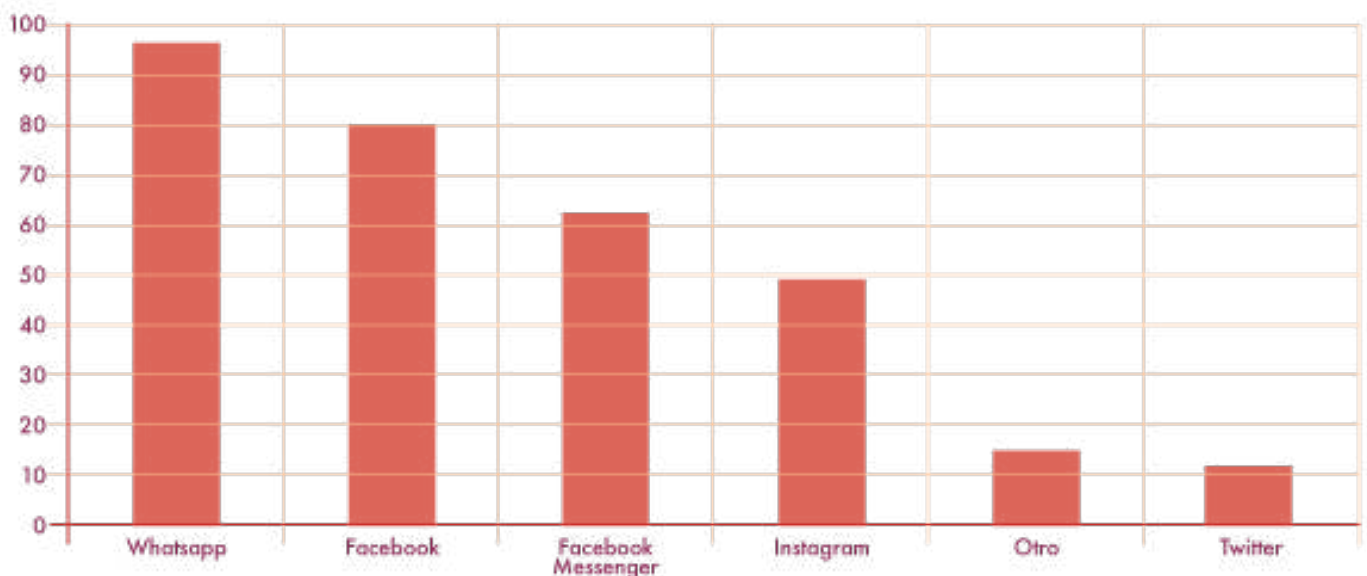
“El nombre de la página es Detrás del Escándalo LGBT porque quiero mostrar eso. Muchas personas dicen ‘un gay, tiene sida, un transexual es un escandaloso, una lesbiana es una perversa...’ y no es así, somos buenas madres, somos buenos hijos... Quisiera que la gente vea la otra parte de la moneda... Detrás de cada persona LGBTI hay un ser humano”. (Mujer cis, lesbiana, 38 años, venezolana residente).

- Ubicación geográfica:
En momentos como mi cumpleaños es cuando más lo utilizo. Antes del viaje, para guiarme, para saber dónde iba a llegar y todo eso”. (Mujer trans, lesbiana, 23 años, venezolana residente).
- Acceso a información sobre cuidados en salud, principalmente en tiempos de la COVID-19:
“Averiguar en Internet también cómo ayudar a otras personas, cómo ayudarme a mí mismo a raíz de la trombosis que yo tuve”. (Hombre cis, gay, colombiano residente).
- Búsqueda de otro tipo de servicios, solución a problemas y búsqueda de apoyo.

También es relevante aclarar que, además de las posibilidades de gestión de información y comunicaciones que ofrecen las tecnologías digitales, los celulares inteligentes son utilizados con otras funciones como: alarma; agenda-calendario; linterna; calculadora; brújula; grabadora de audio; receptor de radio; almacenamiento de archivos; cámara de foto y video; reproductor de música y GPS, ubicación geográfica.

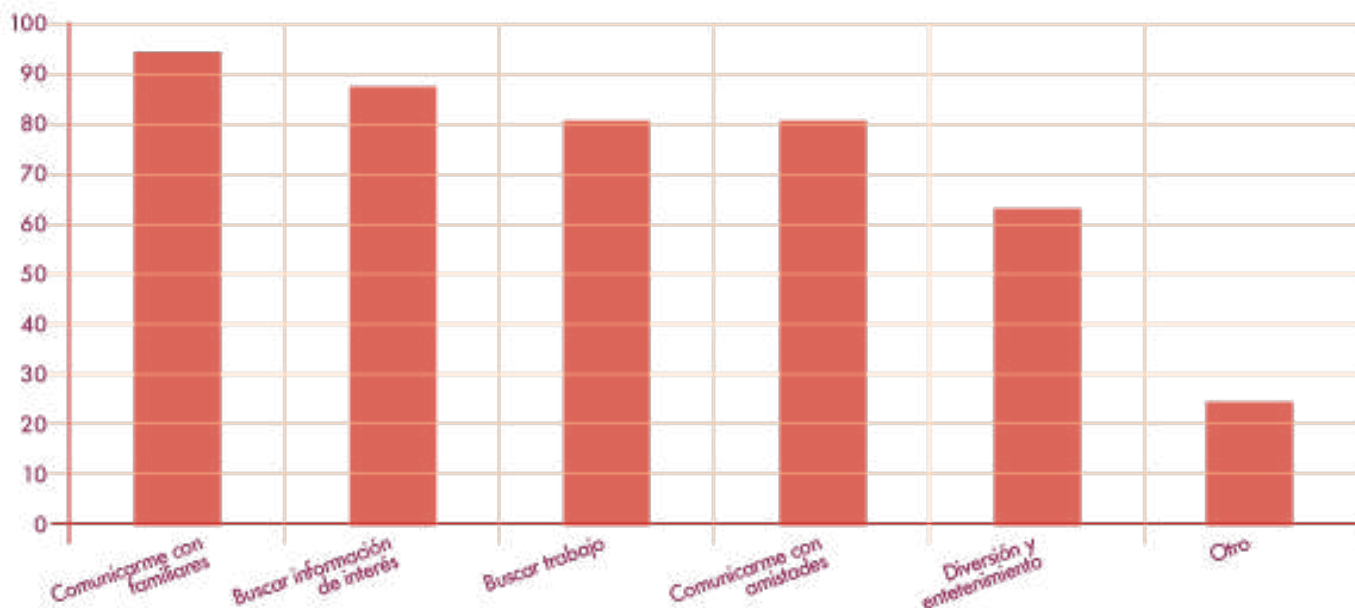
Redes Sociales Digitales

El 96.5% de las personas participantes expresaron que utilizan WhatsApp; en segundo lugar, Facebook, con un 79.3%, y su servicio de mensajería Facebook Messenger el 62%. El 48.2% personas usan Instagram. Sólo el 10.3% manifestaron usar Twitter.



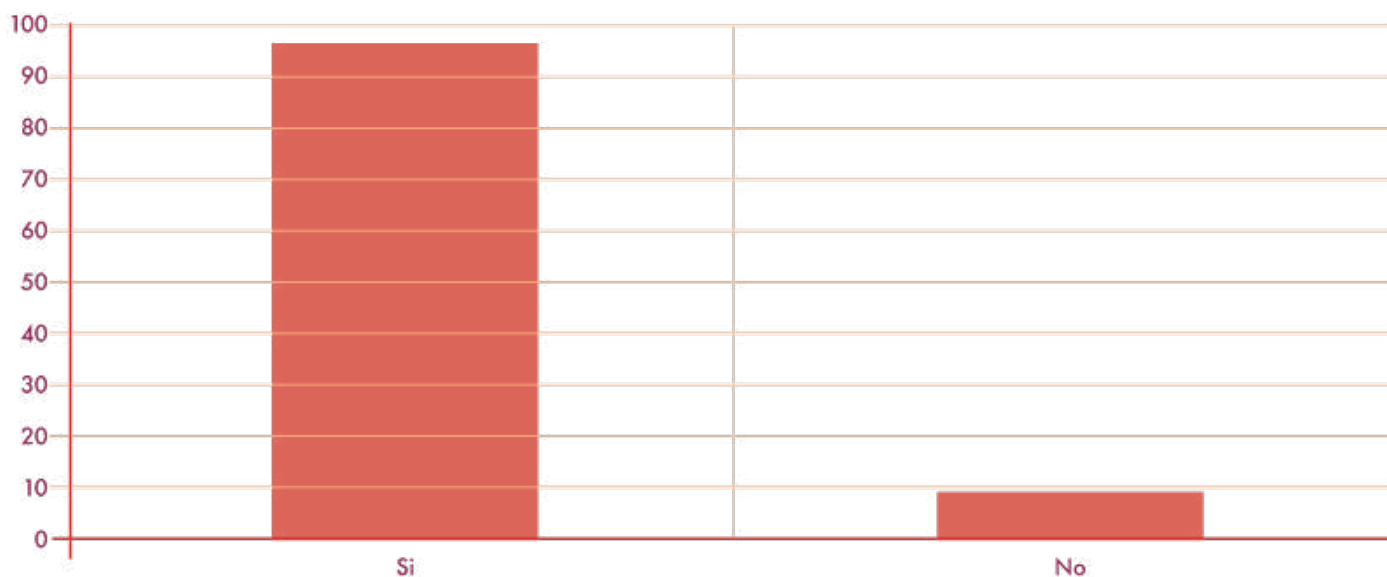
Función de las redes sociales digitales

El 93.1% usa las redes sociales digitales con el objetivo de comunicarse con familiares, el 86.2% las usa para buscar información de interés, el 79.3% para buscar trabajo, el 79.3% para comunicarse con amistades, el 62% para diversión y entretenimiento y el 24.1% para otros usos.



Correo electrónico

Al indagar en el uso del correo electrónico los resultados obtenidos son: 96.5% dijo tener cuenta de correo electrónico, sin embargo, al profundizar en el uso concreto, muchas personas expresaron que después de un tiempo de no usar el correo electrónico olvidaban la contraseña y dejaban de tener acceso a ese correo.



5.2 Tipos de violencia

Cuando nos referimos a Violencia de Género Digital (VGD) nos referimos a las agresiones en contra de mujeres y personas LGBTIQ+ por su condición de género e identidad sexual que tienen lugar a través de las tecnologías digitales, como el teléfono celular, las redes sociales digitales y las plataformas web.

Las mujeres y las personas LGBTIQ+, de cualquier edad, origen étnico y, sobre todo, aquellas que defienden los derechos humanos, que alzan la voz para denunciar abusos de a sus derechos, son víctimas de actos discriminatorios y agresiones.

Al consultar a las personas participantes en esta investigación sobre las violencias digitales que han enfrentado, hay que destacar que la VGD implica hablar de todas las otras violencias estructurales de las cuales son víctimas por su condición de género, etnia, movilidad, etc. La VGD no se reconoce como una violencia dissociada de las otras violencias. Además, es relevante explicar que en muchos casos resulta complejo identificar y nombrar las violencias digitales por tratarse de formas de violencia desconocidas para ellas o bien porque son violencias que se encuentran normalizadas por los estereotipos de género heteronormativos.

A partir de las entrevistas y los grupos focales, se identificaron varios tipos de Violencias de Género Digital, los cuales describimos a continuación.

5.2.1. Discriminación debido al acceso limitado a las tecnologías digitales

Este tipo de violencia es estructural y consiste en las múltiples formas de discriminación debido al hecho de no tener acceso a las tecnologías digitales como un derecho humano a la comunicación, a la educación y el derecho a informar y a obtener información. Estos derechos son reconocidos como una necesidad para el desarrollo personal y de las comunidades y deben garantizados por los Estados²⁴.

Este tipo de violencia es originada por un conjunto de estructuras que no permiten satisfacer las necesidades humanas básicas, generando un daño, sin necesidad de ejercer una violencia directa. Muchas veces tener acceso a dispositivos digitales no significa tener acceso a información o a comunicación debido a la brecha de acceso sobre su funcionamiento. Es preocupante observar que este tipo de violencia es la más común y tiene múltiples formas de expresarse dentro de la comunidad migrante y refugiada, donde el acceso a la tecnología y a una información básica y necesaria se ve negado u obstaculizado como consecuencia de la brecha educativa y digital existentes y la desigualdad social que va asociada a ambas brechas. Como queda señalado en este documento, la pandemia de la COVID-19 no ha hecho más que profundizar las desigualdades y discriminación estructurales que persisten en Ecuador.

Por otra parte, resulta relevante destacar que esta violencia se da en el marco de una sociedad capitalista y patriarcal y que, por lo tanto, discrimina a personas en movilidad, por su identidad de género, por su orientación y por su condición en ciertos casos de personas en situación de discapacidad. En este sentido, es necesario destacar que las tecnologías digitales y sus contenidos no están diseñados para personas en situación de discapacidad, por lo que se agranda la brecha de acceso que imposibilita a estas personas acceder a derechos humanos fundamentales, como educación y salud.

Estas son algunas de las expresiones más comunes de este tipo de violencia:

- Discriminación por no saber utilizar las plataformas digitales y no tener acceso a realizar trámites o gestiones.
- Discriminación por no tener la posibilidad económica para comprar dispositivos digitales o servicios de internet.
- Restricciones de acceso a tecnologías digitales debido a los riesgos de vida que implica acceder con información personal identificable.
- Discriminación y prejuicio contra las personas en situación de discapacidad y su posibilidad de acceso a servicios básicos como salud, educación y trabajo.

²⁴ La Asamblea General de las Naciones Unidas declara el acceso a internet como un derecho humano el año 2014. https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_32_L20.pdf

Esta violencia se agrava en la situación actual donde la conectividad y la tecnología atraviesan los aspectos íntimos de la vida y la demanda de parte de la sociedad de trasladar las acciones cotidianas a los espacios virtuales, reflejado en los siguientes testimonios:

“Los profesores no entienden que uno no tiene internet en casa. Ellos, o te conectas o te conectas. Si pierdes la clase siempre está la amenaza ‘el niño va a perder el año’.” (Mujer cis, heterosexual, 45, colombiana residente).

“Por mi situación de refugiada yo no puedo tener redes sociales... La verdad cuando estaba viajando no necesité comunicarme porque tenía mucho miedo de que las personas que nos perseguían supieran de mí”. (Mujer cis, heterosexual, 22 años, venezolana, refugiada).

“Los niños lo están haciendo por internet las clases. Mi hijo de 9 años tiene retraso mental, entonces está con psicólogo y tengo que hablar con la institución porque él no puede ver las clases online. El no entiende lo que está viendo”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, migrante venezolana).

“Sí, intenté regularizar mi situación buscando información en internet, pero de verdad que no entiendo. Yo intenté como cuatro meses, pero tengo que irme a la plataforma y ver si alguien me puede ayudar”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante).

“Lo de los antecedentes penales, la solicitud de la visa... no entiendo. No puedo meterme en la página”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante).

“Yo le preguntaba a mi hijo por WhatsApp y él me iba diciendo cómo es el proceso”. (Mujer cis, lesbiana, 64 años, venezolana residente).

“Mi esposo me dio el teléfono que tengo ahorita. Él lo compró relativamente legal, pero a los días fue reportado el teléfono y perdimos el dinero. No teníamos internet en la casa porque éramos venezolanos y no podíamos pedir una línea de internet. No podía comunicarme, estaba aquí en la casa sin poder comunicarme con mi familia en Venezuela”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana, refugiada).

“Perdí un correo con toda la información y me cobraron mucho dinero para poder reingresar otra vez”. (Mujer trans, homosexual, 23 años, venezolana residente).

“Mi papá y mi mamá viven en el campo, entonces ellos tienen que salir a la ciudad y se comunican con un teléfono y hacemos videollamada cada mes o así, a través de WhatsApp”. (Hombre cis, gay, 20 años, venezolano residente).

“De los cuatro hijos, estudian tres. Hay días en los que me atraso, no hago los deberes con ellos al momento, la falta de internet... todo eso. Pero ahí vamos dándole”. (Mujer cis, heterosexual, 24 años, residente venezolana).

5.2.2. Acoso Sexual Digital

Se refiere al hostigamiento, amenaza, agresión, difamación o extorsión de carácter sexual y/o con fines sexuales. Incluye aquellos actos que afectan al libre ejercicio de la sexualidad de las víctimas, incluidos los que pudieron consentirse por medio de intimidaciones y manipulación para su resultado²⁵.

²⁵ Definiciones de tipos de violencia en *Diagnóstico de Violencia de Género Digital en Ecuador*, TCM. Abril, 2020, Quito, Ecuador. Disponible en: https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf

Tipos de ataques que generan Acoso Sexual Digital:

- Pornografía no consentida
- Acoso de naturaleza sexual
- Extorsión sexual
- Difamación de carácter sexual
- Explotación sexual facilitada por la tecnología
- Difusión de imágenes o videos de agresiones sexuales

La Violencia Sexual Digital es una de las violencias más recurrentes entre las que afectan a mujeres y a personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas. En muchos casos este tipo de violencia se da en el marco de la búsqueda de trabajo o de un lugar para vivir. Las mujeres afrodescendientes expresaron ser víctimas de este tipo de violencia de forma recurrente y expresaron que eso se debe a la idea naturalizada por los medios de comunicación de que las mujeres afrodescendientes originarias de Venezuela y Colombia se dedican a la prostitución.

“También cuando busco trabajo tengo pruebas de cómo la acosan a uno sexualmente cibernéticamente. He seguido buscando trabajo y recibo mensajes: ‘que si me porto mal’, ‘que cuál es la necesidad que tengo de trabajo’, o me dicen: ‘bueno, pero mándame tu foto’, o ‘que cuánto me atrevo’ insinuando que me acueste con él; ‘que si soy una chica mala’ y cosas así”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana refugiada).

“Yo tengo grabados los mensajes de un señor de Facebook que me mandó una solicitud y yo le acepté (...) Después me estaba ofreciendo plata por sexo y yo lo bloqueé, pero desde otro Facebook me escribió”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante venezolana).

“Fui a trabajar donde una señora. Cuando llegué a mi casa (su pareja) me envió fotos. Yo trataba de evadirlo hasta que me tocó cambiar de número de teléfono”. (Mujer cis, heterosexual, 31 años, colombiana residente).

“Ha habido casos en los que comentan directamente ‘qué rica estás’ o ‘quisiera estar contigo’ y otras obscenidades. Eso me ha pasado el 80% en las redes, ha habido un 20% que me ha pasado en la calle, un acoso más directo. El 90% de los mensajes me los envían por privado”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana residente).

5.2.3 Discurso de odio y ataques a la libertad de expresión

Se refiere a las agresiones, amenazas y afirmaciones discriminatorias por razones de género que tienen por objeto afectar a personas o grupos históricamente vulnerados, difundir mensajes de odio y/o legitimar estereotipos de género y de la diversidad sexual²⁶.

Este tipo de violencia se expresa en diferentes formas de ataques:

- Amenazas de violencia física o sexual dirigidas contra mujeres y población LGBTIQ+ por su identidad de género.
- Expresiones discriminatorias basadas en estereotipos y roles de género, la sexualidad, la edad, la etnia, la pertenencia cultural, la situación de discapacidad, entre otras, difundidas en chats, fotomontajes, vídeos, etc.
- Acciones de grupos conservadores y antiderechos.
- Lenguaje agresivo hacia grupos históricamente discriminados por su identidad.

²⁶ Consultar tipos de violencia: https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf

Algunos testimonios registrados en el marco de esta investigación que dan cuenta de esta violencia:

“Cuando me metí a un grupo de la alcaldesa de Guayaquil, había una señora ecuatoriana quejándose porque había una venezolana trabajando al frente de su casa. Y yo le digo: ‘Señora, solamente está trabajando, no sea así. Ella no le está perjudicando’ - y la señora me puso - ‘No, maldita venezolana, ustedes siempre se apoyan. Váyanse pa’ su país’; y ahí empezó la pelea”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante venezolana).

“Y él me envió un audio en el que dice que necesita una chica elegante y buena, estratégica para que pueda atender su negocio de pizzería. Y no le pude contestar porque me envió el mensaje a las 7.30 pm y yo estaba en la calle. Y me dice: ‘Eres otra chica venezolana vaga que quiere tener un puesto’, me empezó a insultar diciéndome que era una prostituta y cosas así”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años venezolana refugiada).

“Muchas groserías, malas palabras, ofensas sobre el género mío. Por burla han compartido imágenes mías sin mi consentimiento. Frecuentemente me han enviado fotos que no he pedido ver. (...) Me imagino que las fotos las agarran del mismo Facebook y comienzan a publicarlas diciéndole cosas, colocándole cosas a las fotos para agredir a uno”. (Mujer trans, homosexual, 23 años, venezolana residente).

5.2.4. Vigilancia y control a través de las tecnologías digitales

Forzar u obligar a una persona a dar acceso a sus dispositivos o cuentas de correo electrónico o redes sociales con el objetivo de intimidar, controlar, vigilar a la persona. En especial cuando se quiere ejercer control sobre el cuerpo de las mujeres o personas LGBTQ+.

Este tipo de violencia se manifiesta a través de diferentes formas de ataque:

- Obligar a una persona a entregar contraseñas.
- Obligar a una persona a mostrar los contenidos de sus comunicaciones.
- Revisar sin consentimiento los dispositivos y las comunicaciones de otra persona en su ausencia.
- No informar de forma oportuna y adecuada a la persona propietaria del dispositivo, de la cuenta de correo o de la cuenta en redes sociales de que se tiene acceso remoto a la información y las comunicaciones. Este acceso sin consentimiento puede ser ejercido por una tercera persona, una empresa o una institución del Estado.

“El papá de mi hija ha querido revisarme el celular. Pero él llega así, usted sabe, como todo hombre. Se pone curioso y quiere verme el teléfono, pero como yo tengo la contraseña él no me revisa mucho, sino lo que le permito que me revise”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante venezolana).

“No me he sentido obligada a compartir la contraseña, pero sí engañada. Cuando me compré este celular porque me robaron (...) Yo le pedí el favor a otra persona para que cambiara mi clave y me encuentro con la gran sorpresa de que me había metido 5 huellas y entre esas cinco colocó una era la mía. Me sentí engañada”. (Mujer cis, heterosexual, 45, colombiana residente).

“De pronto con la anterior pareja me sentí forzada a compartir la contraseña”. (Mujer cis, heterosexual, 31 años, colombiana residente).

5.2.5. Acoso digital

Esta violencia consiste en obligar a una persona a seguir la voluntad o peticiones de un tercero por poseer algo de valor para la víctima como puede ser información personal²⁷.

En esta categoría se hallan las siguientes expresiones de violencia:

- Amenazas y mensajes intimidatorios.
- Llamadas y mensajes reiterados indeseados.
- Suplantación de identidad mediante la creación de perfiles falsos en redes sociales con la misma identidad que la víctima.
- Ciberstalqueo: seguimiento e investigación constante de información sobre una o varias personas, entidades, empresas, etc. Es un acto premeditado, repetido, obsesivo y, sobre todo, no deseado para las personas que son vigiladas.
- Difamación: difusión de información falsa sobre una o varias personas. Puede darse a través de fotomontajes, video montajes u otros formatos.
- Extorsión: chantaje realizado por redes sociales a través de cualquier dispositivo con el fin de obtener algún tipo de beneficio. Cuando se da vía correo electrónico se conoce como blackmailing.
- Amenazas de muerte.

“Y ella empezó a amenazarme por Facebook. Yo tengo todos los mensajes, donde decía que si yo no le pagaba la plata y yo no le daba la perra ella me podía mandar a deportar para mi país con mis hijos. Que no le importaba si tenía hijos o no. [...] Y agarró fotos de mi Facebook. Yo le dije que en mi país eso era un delito”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, migrante venezolana).

“Bullying más que nada, porque yo soy entrenadora y modelo, pero últimamente me ha pasado más como entrenadora. (...) Por ponerte un ejemplo, me dejan comentarios en mis rutinas de ejercicios que por ser flaca tengo que ser anoréxica”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana residente).

“Nosotros pusimos la denuncia y el botón de pánico y en febrero de este mismo año recibimos un mensaje amenazándonos donde nos dicen que nos tienen localizados y que nos van a matar. (...) Las amenazas las hicieron por el WhatsApp”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años venezolana refugiada).

“Él está ofendido conmigo o con nosotros y por eso hace esos comentarios feos en el Facebook. Los sube, los borra, otros los deja allí. Hace comentarios muy feos y yo siento mucho temor por esa situación. Los comentarios que él publica son personas así ahorcándolas o matándolas. Comentarios feos, ‘rata’, comentarios obscenos, horribles (...) El prácticamente me veía y me vigilaba con mi mismo teléfono y yo no me daba cuenta”. (Mujer cis, heterosexual, 45, colombiana residente).

“Me mandaron videos de un hombre desmembrado, diciéndome que era mi hermano. En ocasiones también me han llamado a amenazarme desde Colombia”. (Mujer cis, heterosexual, 31 años, colombiana residente).

²⁷ Luchadoras. *Las Violencias en Línea contra las Mujeres en México. Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres Ms. Dubravka Šimonović*. México, noviembre 2017. Disponible en: https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf

5.2.6. Engaño o fraude

Corresponde a la acción de mentir o engañar a una persona a través de las tecnologías digitales para perjudicarla. Puede constituir un delito.

Los engaños o fraudes digitales más comunes son:

- Estafa nigeriana, conocida con este nombre porque se originó en Nigeria, consiste en que la víctima recibe correos electrónicos donde le ofrecen grandes sumas de dinero a cambio de hacer una transferencia de dinero o entregar datos bancarios personales. Este delito puede escalar a casos de secuestros y extorsiones.
- Fraudes en compras en línea a través de falsas tiendas virtuales.
- Phishing es la práctica de obtener información confidencial a través de la manipulación de usuarios legítimos permitiendo realizar daño, se realiza mediante el uso de ingeniería social, y consiste en engañar a una persona ganándose su confianza al hacerse pasar por una persona o empresa de confianza con el fin de manipularla para que entregue información personal.

“Una vez si usé Facebook para encontrar trabajo, pero no me convenció mucho. Escribí a un número que estaban solicitando personas y, de verdad, cuando me respondieron que mandara todos mis datos, yo le pregunté que de qué era el trabajo. Me dijeron que tenía que enviar mis datos primero para poder ellos decirme y de ahí quedó la desconfianza. No pregunté más nunca por trabajo porque me quedé con la desconfianza”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana refugiada).

“Justo por redes sociales decidí venir al Ecuador. Porque me habían hecho una propuesta laboral, aunque esto resultó ser un fraude y con esta persona tuve contacto vía Facebook”. (Mujer, lesbiana, 28 años, venezolana residente).

5.2.7. Hackeo de dispositivos o cuentas

Es el acceso no consentido a dispositivos y cuentas de redes sociales con el fin de intimidar, extorsionar, manipular o usurpar información personal y/u organizacional²⁸.

Este tipo de violencia se expresa a través de diferentes formas de ataque:

- Robo de contraseñas, datos e imágenes.
- Instalación de software espía.
- Manipulación y control de dispositivos (eliminación de imágenes y datos, obstrucción de acceso a dispositivos, etc.).
- Suplantación de la identidad mediante la usurpación y apropiación del sitio web, cuentas de redes sociales, entre otros.

“El que era mi pareja me hackeó las cuentas y revisaba mis mensajes, pero gracias a Dios me aleje de él porque era muy tóxico. Ya no se encuentra aquí en Ecuador menos mal”. (Mujer trans, 22 años, venezolana residente).

“Ni idea de quién me hackeo la cuenta; me han dado opciones de cómo puedo recuperarla, pero nada. Entonces bueno, ahí está ese Facebook activo, pero yo sigo sin poder

²⁸ Luchadoras. *Las Violencias en Línea contra las Mujeres en México. Informe para la Relatora sobre Violencia contra las Mujeres Ms. Dubravka Šimonović*. México, noviembre 2017. Disponible en: https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe_ViolenciaEnLineaMexico_InternetEsNuestra.pdf

usarlo. No te podía decir que me la hackearon. Creo que es un término que nosotros utilizamos para decir que no podemos acceder porque ni por correo ni por número de celular. Creo que es una terminología que uno utiliza para decidir que ya no tiene la posibilidad de acceder a su cuenta. Pero que te diga yo 'Sí, fue un hackeó no sé'. (Mujer cis, lesbiana, 45 años, venezolana residente).

5.2.8. Difusión de Información personal o íntima (Doxing)

Se refiere a la acción de compartir información en línea sobre la identidad o la vida privada de una o varias personas sin su consentimiento. Este tipo de agresiones tiene como objetivo exponer a las víctimas de tal manera que su seguridad física y psicológica se pone en riesgo.

Formas de ataque:

- Difusión de datos personales e información privada o íntima.
- Geolocalización automática por plataformas de redes sociales o por aplicaciones.
- Revelación de datos de ubicación.

"Sí, han difundido por lo menos una que otra foto con información por Facebook. Pero son personas que no están acá, sino están en Colombia. Tenemos diferencias de ideología y, bueno, hay personas que no tienen educación y hacen cosas para malponerlo a uno. Denuncié a la persona, pero borraron la información y ya". (Hombre cis, gay, 24 años, venezolano migrante).

5.3. Reacciones

Las maneras como las mujeres y las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador reaccionan para hacer frente a estas violencias son diversas, dependiendo de las condiciones y el acceso a recursos (sociales, culturales, económicos, etc.) que se tienen al alcance.

Cuando la violencia digital no es reconocida como una violencia, se tiende a ignorar el acto, la agresión o el incidente. Solamente cuando se puede reconocer un daño o una afectación se puede reaccionar. Pero la normalización de estas violencias tiene como consecuencia que las maneras de reaccionar sean múltiples: desde pasar por alto el hecho u omitirlo hasta denunciarlo y buscar reparación del daño.

"Cuando fuimos a poner la denuncia no la querían recibir, nos tocó grabar con el celular. La persona se dio cuenta de que le estábamos grabando y accedió a poner la denuncia. Si no es por el celular, no nos pone la denuncia". (Mujer cis, heterosexual, 28 años venezolana, refugiada).

Las diferentes formas de reacción identificadas son:

- Eliminar y bloquear la cuenta.
- Tratar de recuperar la cuenta.
- Denunciar o reportar la cuenta.
- Cambiar de contraseña.
- Hablar con la persona agresora.
- Contar la situación de violencia a la red de apoyo cercana.
- Ignorar.

En la mayoría de los casos de VGD sometidos a análisis en esta investigación, las víctimas reaccionaron bloqueando a la persona agresora o borrando la evidencia de la agresión.

Sin embargo, cuando la violencia es estructural la víctima se siente imposibilitada de mitigar el daño.

“La madurez me ha hecho reaccionar mejor. Yo antes podía insultar, podía contestar, podía defender, pero ya en este caso ya no hago nada. Si una persona me insulta o me dice un comentario, solo bloqueo a esa persona y ya (...) Voy a alzar la voz para concientizar sobre este tema”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana, residente).

Al preguntar sobre las formas de reaccionar frente a las VGD, se observa que hay tres formas principales de reacción: ignorar el incidente de violencia, sobre todo cuando las afectaciones no son tan fuertes; implementar técnicas o estrategias de protección digital; y recurrir a las redes de apoyo locales.

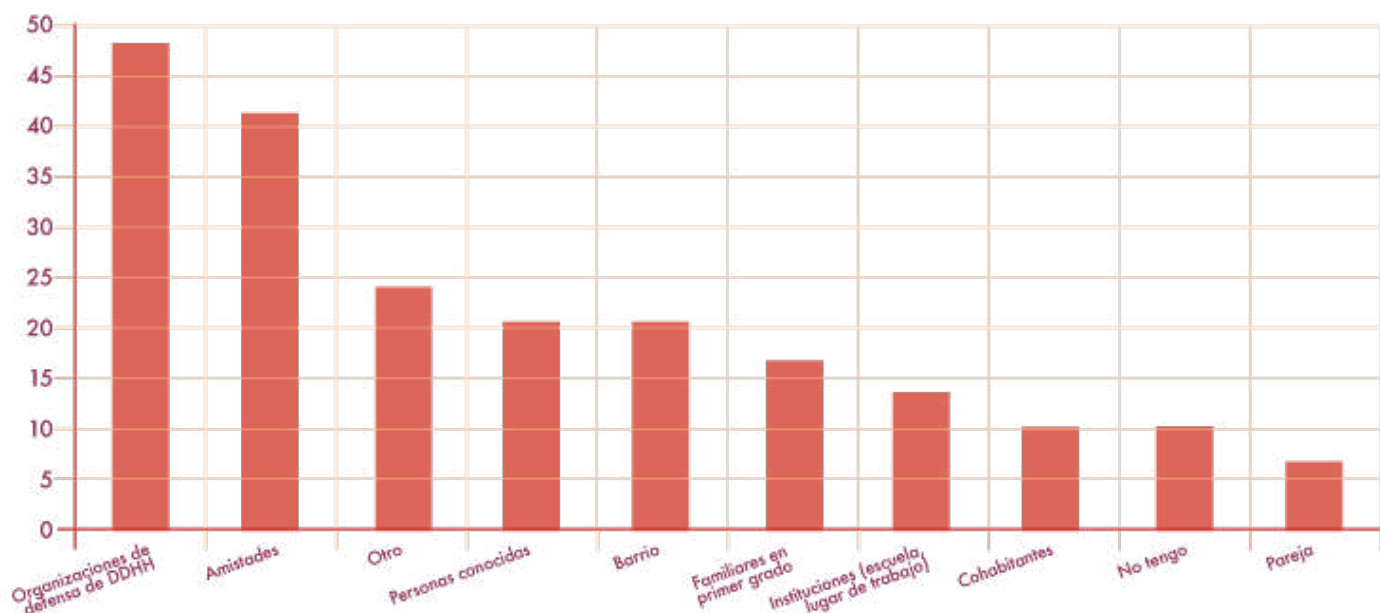
5.3.1. Protección y cuidados digitales

Para comprender las maneras con las que se protegen en el ámbito digital las personas agredidas, el 62% de las personas entrevistadas dijo utilizar una contraseña de bloqueo de sus dispositivos digitales (principalmente en teléfonos celulares); sin embargo, el 41.3% de ellas dijo que su contraseña era conocida por otra persona. Cuando las agresiones son a través de plataformas de redes sociales, como Facebook, muchas personas dijeron que bloquean y eliminan el contacto de la persona agresora, en algunos casos hacen la denuncia dentro de la misma plataforma.

“Sinceramente a esta gente, el momento en que me envían este tipo de fotos o mensajes de una lo que hago es bloquear y les pongo como acoso en una de las opciones que brinda Facebook y los elimino de una”. (Mujer, lesbiana, 28 años, venezolana residente).

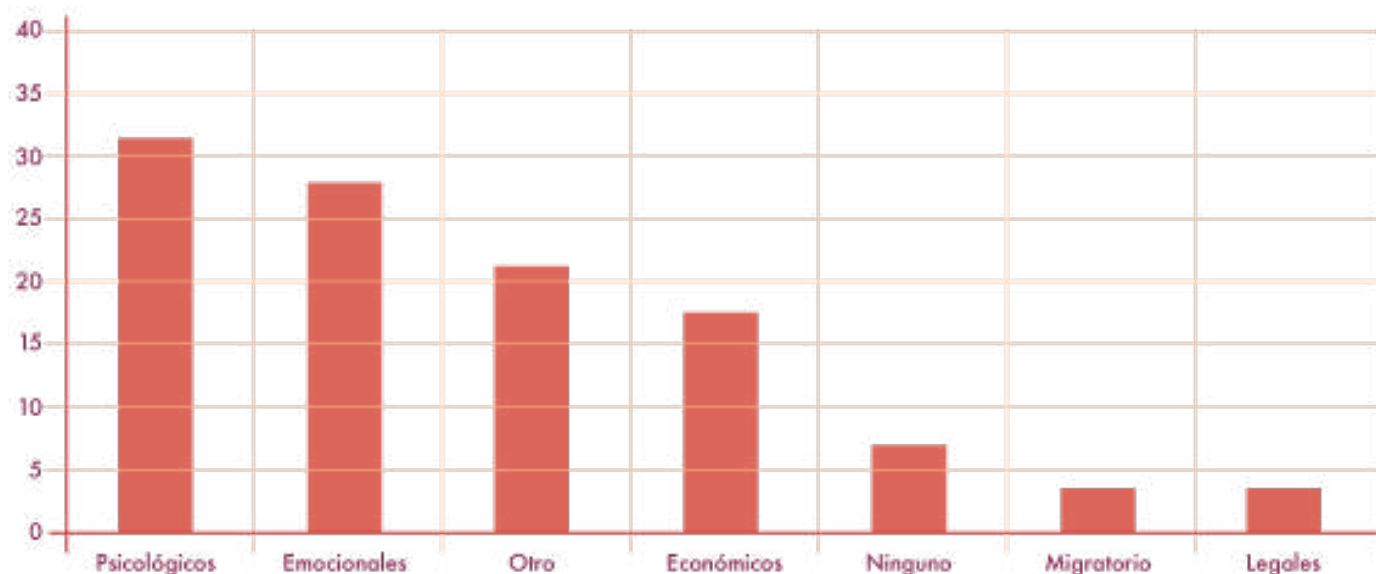
5.3.2. Redes de apoyo

Al consultar a las personas entrevistadas sobre las redes de apoyo local, estos son los resultados obtenidos: 48.2% manifestó recurrir a organizaciones de defensa de derechos humanos; 41.3% a amistades cercanas; 20.6% a personas conocidas; 20.6% dijo hacerlo dentro de las redes de personas en el barrio que habitan; 17.2% a familiares en primer grado; 13.7% a instituciones como escuelas o lugares de trabajo; 10.3% a personas con las que cohabitan; 6.9% a sus parejas; 24.1% a otro tipo de redes y 10.3% dijo no tener a quien recurrir para solicitar apoyo.



5.4 Impactos

Al preguntar a las personas participantes en esta investigación sobre los sentimientos o emociones que les generan las tecnologías digitales (pregunta de múltiples opciones), se encuentra que: 75.8% manifiesta interés por las tecnologías digitales; 68.9% expresa sentir emoción; 58.6%, angustia, y 34.4%, ansiedad. Otras emociones expresadas son: adicción, un 20.6%; aburrimiento, un 17.2% y desinterés, un 10.3%. Un 31% dijo no identificarse con ninguna de estas opciones anteriores.



Uno de los impactos que se observa entre las personas entrevistadas es el de la autocensura, es decir, la decisión de no expresar sus opiniones en el ámbito digital por miedo a las reacciones que esto pueda generar y que pueden traducirse en actos de violencia digital. Este impacto se observa principalmente en personas LGBTQ+.

Otros impactos psicológicos y emocionales a nivel individual son la desilusión que se genera frente a un evento que resulta ser engañoso o fraudulento y las dolencias corporales producto de la misma.

“Cuando uno ve un anuncio y piensa que es una oportunidad de trabajo. Uno se emociona y dice: ¡Coño, por fin! Uno se interesa”. (Mujer cis, heterosexual, 26 años, migrante).

“Me da mucho estrés, mucho dolor en la columna, mucha depresión, tristeza”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años venezolana refugiada).

“Me da tristeza ver algunos videos, o las noticias”. (Mujer cis, heterosexual, 31 años, colombiana residente).

“Se genera esa dopamina, creo que es, cuando tú subes algo y al momento ves que la gente empieza a dar likes. Yo creo que no tiene mucho sentido eso, pero a veces sí se puede haber generado cierta adicción”. (Hombre cis, gay, 37 años, peruano residente).

En el **nivel familiar o colectivo**, los impactos de la VGD a mujeres y personas LGBTQ+ migrantes y refugiadas suelen ser mayores debido a la falta de comprensión que existe por parte de la sociedad, de las dificultades que enfrentan las personas migrantes. Es muy fácil crear rumores en torno a las personas migrantes y viralizarlas en las redes sociales. Esto termina haciendo daño a las mujeres, personas LGBTQ+ y sus círculos cercanos o familiares.

Otro de los impactos a nivel familiar es la pérdida de privacidad debido a que la pareja exige y obliga a tener acceso a los dispositivos de la pareja, como una manera de vigilancia y control.

“Yo no tenía teléfono, el tampoco, no teníamos nada para entretener a la niña. Las niñas cada día se portaban más mal. Entré al psicólogo y todo porque tenía mucha ansiedad, problemas de ira, estaba más agresiva que nunca”. (Mujer cis, heterosexual, residente colombiana).

“Yo inscribí a la niña por internet, pero como no sé cómo funciona, no la había matriculado”. (Mujer cis, heterosexual, colombiana).

En el ámbito social se observa que uno de los impactos es la pérdida de confianza en las instituciones del Estado u otras organizaciones no gubernamentales encargadas de brindar información y apoyo. La incomprensión de las afectaciones de las VGD, así como de la necesidad de dar seguimiento a estos casos y prestar atención adecuada, hace que las personas se distancien de las instituciones para buscar apoyo en casos de violencia.

5.5 Capacitación

Al preguntar a las mujeres y a las personas LGBTQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador, participantes en la investigación, cuáles son las necesidades que identifican en relación al aprendizaje y la capacitación en TICs, las respuestas se resumen de la siguiente manera:

- Aprender a configurar los ajustes de seguridad y privacidad de las cuentas de correo, redes sociales y dispositivos celulares.
- Entender cuáles son los derechos digitales.
- Saber cuáles son plataformas seguras para buscar trabajo, vender productos o servicios.
- Entender cómo funciona internet para realizar trámites.
- Aprender a eliminar una cuenta de redes sociales.
- Aprender a usar una computadora con internet.
- Vaciar la memoria del celular y guardar esa información en una memoria USB.
- Apoyar a personas cercanas que están viviendo VGD.

“Aprender a defenderse cibernéticamente, conocer los derechos que tenemos”. (Mujer cis, heterosexual, 28 años, venezolana refugiada).

“Seguridad y alguna plataforma para realizar publicidad”. (Mujer, lesbiana, 28 años, venezolana residente).

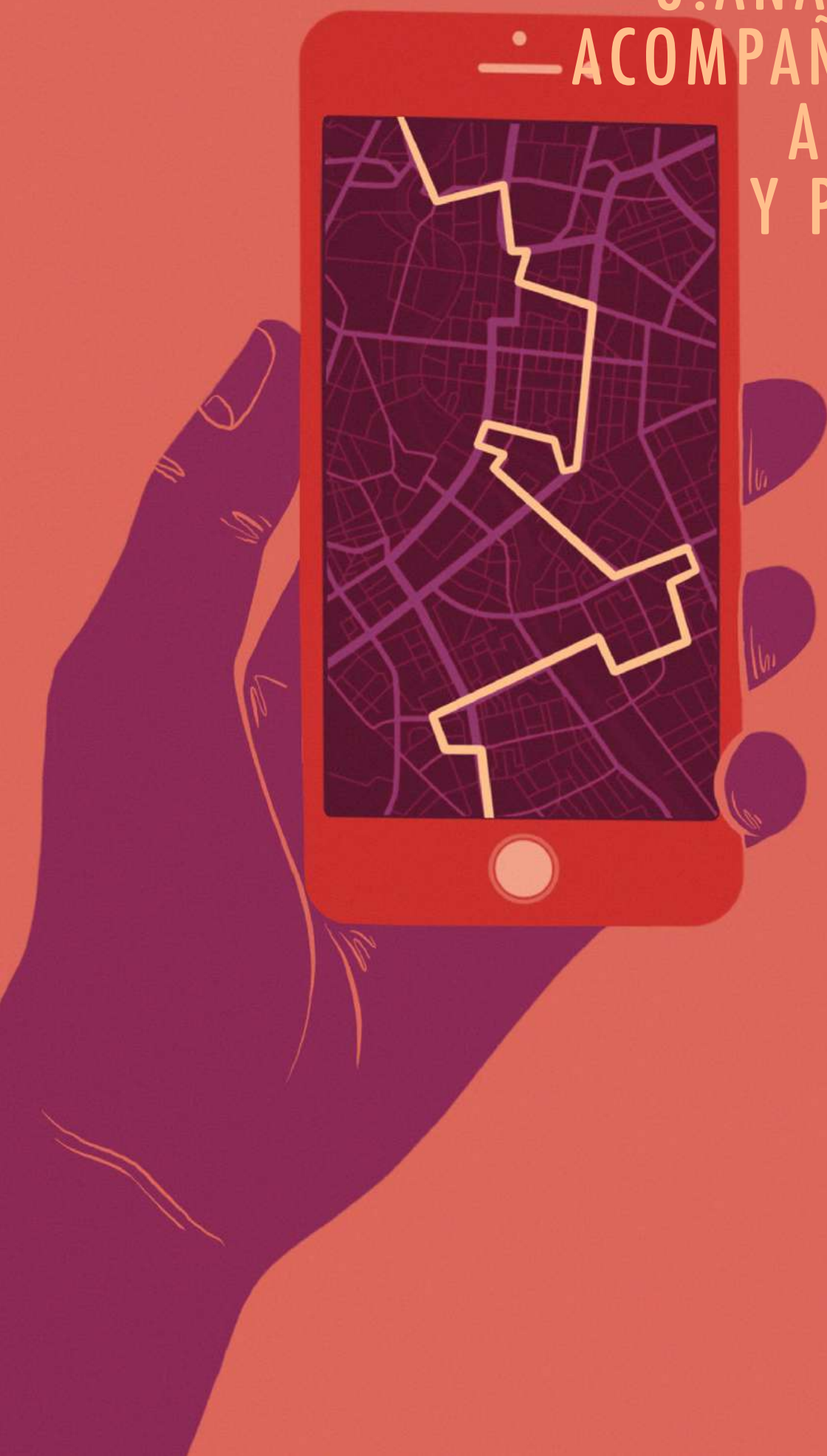
“Sobre todo cómo encriptar las cosas, cómo estar bien seguro porque el celular igual es una antena de recepción, donde, aunque tú no lo creas puedes compartir tus imágenes sin saber”. (Persona no binaria, lesbiana, 28 años, venezolana residente).

“Sí, me gustaría aprender porque no sé mucho usar una laptop. Ahorita prácticamente las ventas están a nivel de internet y eso también desconozco, me gustaría aprender más de eso”. (Hombre cis, gay, colombiano residente).

“Realmente yo tengo la idea de la página de Facebook, pero hay cosas que no sé hacer. Me gustaría aprender esas herramientas”. (Mujer cis, lesbiana, 38 años, venezolana residente).

“Métodos para darle un buen uso a una red social y evitar colocar información tan personal que le puede servir a otro para su beneficio y para hacerte algo malo. Con el mismo tema, el engaño a las personas menores de edad”. (Hombre cis, gay, 34 años, venezolano residente).

6. ANALISIS DEL ACOMPANIAMIENTO A MUJERES Y PERSONAS LGBTIQ+



El acompañamiento que realizado desde TCM a mujeres y a personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador ha permitido ver otras formas de violencia de género en el ámbito digital que suceden por el hecho de estar en movilidad y no tener redes de apoyo.

En este sentido, es necesario profundizar en (re)conocer las violencias que nos atraviesan de manera distinta a cada persona con las implicaciones de cada caso, por este motivo el acompañamiento personal y feminista permite analizar punto por punto las violencias y las estrategias de mitigación de las mismas.

El acompañamiento que realizado desde TCM a mujeres y a personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador ha permitido ver otras formas de violencia de género en el ámbito digital que suceden por el hecho de estar en movilidad y no tener redes de apoyo.

En este sentido, es necesario profundizar en (re)conocer las violencias que nos atraviesan de manera distinta a cada persona con las implicaciones de cada caso, por este motivo el acompañamiento personal y feminista permite analizar punto por punto las violencias y las estrategias de mitigación de las mismas.

Entre las personas entrevistadas a profundidad se hallaron 14 casos de acoso digital, 6 de violencia sexual digital, 5 de pérdida de acceso a dispositivos y cuentas, 4 de discurso de odio y experiencias discriminatorias, 4 de difusión de información privada, 1 de ataque a la libertad de expresión y 4 que no entraban en ninguna de las categorías mencionadas. En los casos en los que se evidenciaron violencias digitales que pudieran requerir acompañamiento se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas en profundidad, con el objetivo de tener una mejor comprensión de los casos. De ellas, 4 personas solicitaron acompañamiento para sí mismas y uno lo hizo en nombre de una persona cercana.

Para este documento, hemos analizado los casos acompañados con la especificidad de mujeres migrantes y refugiadas, que a lo largo de esta investigación han sido 7; de las que 6 mujeres se identifican como heterosexuales y 1 como lesbiana; 6 son venezolanas y 1 colombiana.

6.1 La identidad de los agresores

Los agresores más comunes son hombres conocidos como la pareja o ex pareja de las víctimas, donde se ve un patrón claro de control y vigilancia. También se encuentran personas desconocidas, agresores que disfrazan en la oferta de trabajo o en el “apoyo” para realizar los trámites migratorios sus agresiones y terminan extorsionando, acosando o agrediendo de manera sexual a las mujeres.

Finalmente, existen grupos organizados que generan amenazas y logran encontrar a las familias que se encuentran en movilidad, justamente por este tipo de violencia.

6.2 Los medios donde suceden las agresiones

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, TCM acompañó 7 casos de violencia de género en el ámbito digital de mujeres en movilidad. Todas las acompañadas tienen celulares inteligentes; las agresiones sucedieron principalmente a través de redes sociales y correo electrónico. Todas tienen cuenta abierta en Facebook, Instagram y tienen una dirección de correo electrónico.

Todas fueron agredidas por varios medios al mismo tiempo. Muchas agresiones estaban relacionadas con el control físico o remoto de los dispositivos, lo cual las imposibilita para comunicarse de manera segura con sus familias.

Las vulneraciones estuvieron atravesadas por el hecho de ser mujeres y de ser mujeres migrantes. Las agresiones más comunes se refieren al acoso digital, discursos de odio, control y hackeo de dispositivos y Violencia Sexual Digital²⁹.

6.3 Tipos de violencias más comunes

6.3.1 Acoso Digital

El acoso digital se refiere al hostigamiento, amenaza, agresión, difamación o extorsión con la intención de discriminar, disuadir o amedrentar a una persona por razones de género. Las diferentes formas de acoso digital se suelen interrelacionar con otros tipos de violencia de manera sistemática. El acoso digital también se denomina ciberacoso.

El acoso digital es una acción constante contra la vida de las mujeres y de carácter xenófobo. En los acompañamientos realizados por el TCM constató un hostigamiento insistente por el hecho de ser migrantes, con la intención de estafar y crear falsas expectativas de trabajo o relaciones.

“Busqué trabajo en un grupo de Facebook y terminé cerrándolo pues me escribían todo el tiempo a pedir dinero y fotos personales”. (Mujer acompañada migrante).

“Él está ofendido conmigo o con nosotros y, por eso, hace esos comentarios feos en el Facebook. Los sube, los borra, otros los deja allí. Hace comentarios muy feos y yo siento mucho temor por esa situación. Los comentarios que él publica son personas así ahorcándolas o matándolas. Comentarios feos, comentarios obscenos, horribles”. (Mujer acompañada migrante).

6.3.2 Discursos de Odio

Los discursos de carácter xenófobo y sexista son las formas más comunes de violencia que afectan a las mujeres a través de chats de WhatsApp y en redes sociales. Tienen la intención de deslegitimar las acciones y hasta la propia existencia de las mujeres, así como de amenazarlas para hacerlas sentir incómodas y en un espacio no seguro.

“En los chats de WhatsApp de la escuela de mis hijas empezaron a correr los comentarios de parte de los padres de familia y la profesora no dijo nada, todos los comentarios eran en contra de los migrantes, y yo no podía decir nada”. (Mujer acompañada migrante).

“En las páginas de oferta de trabajo hay publicaciones que dicen que no se aceptan a venecos e incluso en los alquileres de casa, no aceptan si eres mujer venezolana”. (Mujer acompañada migrante).

6.3.3 Control y hackeo de dispositivos y cuentas

La vigilancia y el monitoreo de redes y dispositivos son cotidianos en la vida de las mujeres migrantes y refugiadas en Ecuador u objeto de este análisis. Todas las mujeres acompañadas por el TCM presentaron casos de control y hackeo de cuentas, de manera que sus redes estaban bajo la vigilancia de sus parejas o familiares, ex parejas o personas desconocidas.

“Mi ex pareja siempre sabe lo que estoy escribiendo y con quien me estoy escribiendo, pero yo ya no estoy con ella, ella vive en otro país. Por eso es que yo me entero que ella

²⁹ Según la tipología creada por TCM para el programa de acompañamiento feminista en VGD *Navegando Libres por la red*. Disponible en: <https://www.navegandolibres.org/>

ha dejado en mis correos electrónicos su correo como correo de recuperación, siempre pudo acceder". (Mujer acompañada migrante).

6.3.4 Violencia Sexual Digital

El acoso digital de carácter sexual, la extorsión sexual, y la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento han sido las formas de agresión más nombradas por las mujeres entrevistadas para esta investigación, especialmente al momento de buscar trabajo o conocer gente.

El acoso de carácter sexual se presentó en todos los casos en los que las mujeres solicitaban información sobre trabajo o buscaban casa para vivir. Esta información demuestra la discriminación atravesada por la misógina de la sociedad y la cosificación a la que es sometida la población migrante de mujeres por parte de la sociedad ecuatoriana.

"Yo le escribí a un señor que tenía un trabajo, él dijo: 'colombianas no'. Yo llevé mi hoja de vida entonces yo le dije: 'soy venezolana', y él me envió un audio en el que dice que necesita una chica elegante y buena, estratégica para que pueda atender su negocio de pizzería. Y no le pude contestar inmediatamente y me empezó a insultar diciéndome que era una prostituta y cosas así". (Mujer acompañada migrante).

"He seguido buscando trabajo y recibo mensajes "que, si me porto mal", "que, cuál es la necesidad que tengo de trabajo" ... o me dicen "bueno, pero mándame tu foto", o "que cuánto me atrevo" insinuando que me acueste con él, "que si soy una chica mala" y cosas así". (Mujer acompañada migrante).

Muchas mujeres migrantes y refugiadas se encuentran en situaciones de alta vulnerabilidad porque, a pesar de no tener ingresos económicos, mantienen a sus hijos/as y parientes. Ellas, además, sostienen anímicamente la situación interna en el hogar.

A través del programa "Navegando Libres por la Red", el TCM pudo dar respuestas técnicas y diseñar estrategias de protección física a las mujeres que se acompañó presencial y virtualmente. En el proceso, se constató la persistencia de una violencia estructural con respecto al acceso a la información y a las TICs, lo cual perjudica adquirir habilidades en el manejo de las mismas.

"Los profesores no entienden que uno no tiene internet en casa y quien es uno. Ellos, o te conectas o te conectas. Si pierdes la clase siempre está la amenaza 'el niño va a perder el año'. Eso es un poco incómodo porque de pronto ellos, como no conocen la casa de uno, no lo conocen a uno, no saben cómo vive uno, entonces ellos ven todo fácil". (Mujer acompañada migrante).

Las situaciones que ponen en riesgo a las mujeres en movilidad identificadas en este estudio son: la búsqueda de empleo a través de plataformas de redes sociales o páginas web sin tener filtros de seguridad; el desarrollo de capacidades para el manejo de las políticas de privacidad dentro de estos espacios; y la necesidad de legalización de sus trámites migratorios, los cuales en momentos de la COVID-19 se han volcado al espacio virtual y han supuesto una brecha más para el acceso a los mismos.

7. CONCLUSIONES



Las mujeres y las personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador viven múltiples violencias y discriminaciones por su condición de género, identidad sexual, situación de movilidad, etnia, edad, etc.

Las mujeres y las personas LGBTIQ+ que inician un proceso de migración transforman sus roles de género al interior de sus familias o grupos afines. En muchas ocasiones pasan a jugar un rol más activo en la manutención económica del grupo.

Las mujeres que tienen a su cargo a niñas, niños, adolescentes, personas de la tercera edad o personas en situación de discapacidad cumplen un rol relevante en el contexto de migración, por sus esfuerzos dedicados a los cuidados, la sostenibilidad y la sobrevivencia de todas las personas de su entorno. Si estas mujeres viven violencias de género digital, las afectaciones repercuten en todo el grupo.

Identificar las violencias digitales requiere tener en cuenta previamente las violencias que sufren las mujeres y LGBTIQ+ en la calle, en los espacios laborales o en los hogares; dado que las violencias digitales no están disociadas.

La mayoría de las mujeres y LGBTIQ+ en situación de migración y refugio necesita contar con una red de apoyo, como su manera principal de hacer frente al desafío de vivir en una sociedad en la que se requiere el uso de tecnologías digitales.

No tener acceso y no entender el funcionamiento de las TICs es vivido como una forma más de discriminación para las mujeres y personas LGBTIQ+ que están en situación de movilidad. Agravado en pandemia, ya que limitó el derecho de las personas al acceso a información oportuna, a comunicarse con familias y amistades, entre otros.

La vigilancia y el control ejercido a través de las TICs sobre las mujeres y personas LGBTIQ+ es una violencia que recae sobre el cuerpo y la sexualidad como un lugar en el que se busca disputar el poder. Las violencias de género digital identificadas están relacionadas con estereotipos de género heteronormativos.

Las mujeres expresan preocupación ante la imposibilidad de que sus hijas e hijos continúen el proceso educativo formal ante la falta de acceso a las tecnologías digitales. En pandemia, se vieron forzadas a buscar formas de acceder a más dispositivos e invertir más dinero para tener acceso a internet.

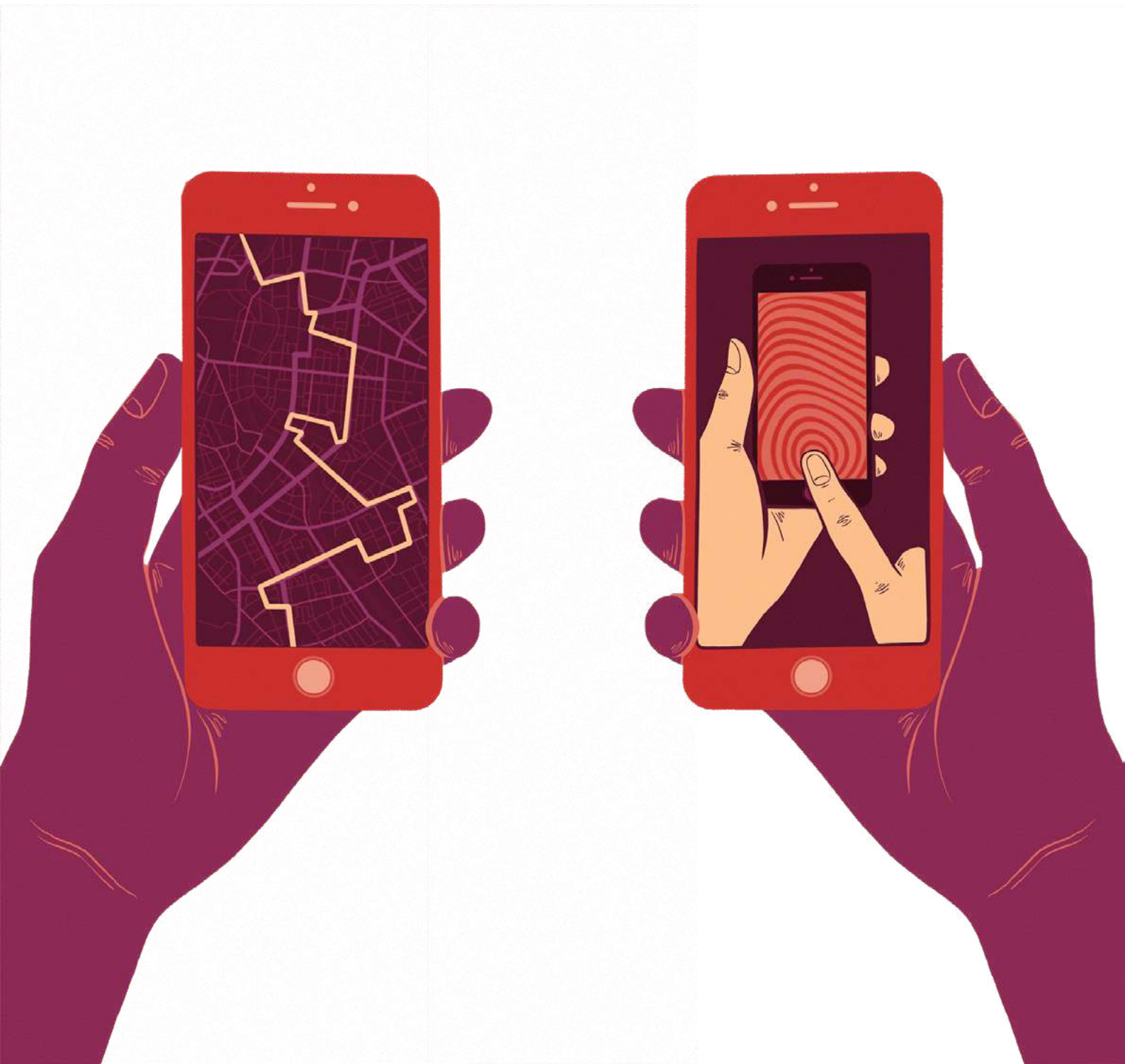
Las personas mayores en situación de migración o refugio son más vulnerables de ser víctimas de fraudes y engaños digitales. En el caso de las mujeres migrantes de más de 60 años, son los hijos o las hijas quienes les apoyan con el acceso y el uso de las tecnologías digitales.

La falta de conocimientos y habilidades en el manejo de las TICs, desde redes sociales hasta teléfonos celulares, genera una amplia variedad de casos en relación con la seguridad física, económica, etc. en mujeres y LGBTIQ+ migrantes y refugiadas. Algunos casos obtenidos de la información registrada en las entrevistas apuntan a: ser rastreada por terceras personas; manipulación de contraseñas de dispositivos y redes sociales por terceros.

Cuando las mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador viven violencias de género digital, buscan apoyo en instituciones no gubernamentales, pero ante el desconocimiento general respecto a las afectaciones de la VGD se produce una pérdida de confianza.

Para las personas LGBTIQ+ las tecnologías digitales, principalmente el internet y las plataformas de citas son una opción para conocer a otras personas y generar vínculos.

8. RECOMENDACIONES



- Se recomienda generar esfuerzos que permitan desnaturalizar la idea de que las violencias de género digital por ser virtuales no son reales y, por lo tanto, no generan afectaciones en las vidas de las personas y sus entornos.
- Para fortalecer a los sujetos sociales y políticos que son las mujeres y personas LGBTIQ+ en contextos de migración y refugio, se recomienda elaborar e implementar protocolos de atención de la VGD desde el marco de los Derechos Humanos, con perspectiva de género e intersectorial y con enfoque psicosocial. Este abordaje multisectorial permite: a) comprender a las personas como resultado de un proceso social que se construye a partir de su relación con la sociedad; b) concebir la VGD como una violencia estructural; y c) atendiendo a criterios que van desde la dinámica comunitaria y social hasta los entornos y las redes de apoyo de la víctima.
- Se recomienda diseñar, implementar o apoyar procesos de formación para fortalecer capacidades del personal de atención en:
 - Funcionamiento de las TICs
 - Reconocimiento y prevención de la VGD
 - Conocimiento de las herramientas de protección digital
 - Mecanismos para crear vínculos de confianza que permitan la atención
 - Mecanismos para evaluar la integridad física y mental de la víctima al momento de la atención
 - Atención digital de emergencia
 - Estándares para la derivación de casos (canalizar con otros profesionales como abogados, médicos, psicólogos, etc.)
 - Es importante que las personas que trabajen atendiendo a las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de VGD no sean ajenas a la realidad de esta población, es decir, que sean personas que tengan experiencias laborales previas, que tengan cercanía en su vida personal o que sean personas de esta población
- Facilitar redes de apoyo para víctimas y sobrevivientes de las violencias digitales.
- Apoyar espacios de acceso a internet para población migrante y refugiada y para sus hijos e hijas.
- Facilitar canales virtuales de apoyo psicológico para mujeres y personas LGBTIQ+ que sufren violencias.
- Fortalecer las iniciativas ya existentes de la sociedad civil para responder a casos de VGD, a través del acompañamiento de manera personal como una estrategia de apoyo a la población migrante.
- Hacer incidencia para la aprobación de políticas públicas sobre VGD para que tengan en cuenta la problemática de mujeres y personas LGTBIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador.
- Hacer incidencia para la aprobación de medidas frente a la pandemia de la COVID-19 que tengan en cuenta a las personas en movilidad en programas y respuesta para recuperación de la COVID-19.

- Diseñar e implementar campañas de información y formación sobre la VGD y TICs dirigidas a mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador.
- Diseñar e implementar campañas informativas y de sensibilización dirigidas a la población ecuatoriana para desestigmatizar a las mujeres y personas LGBTIQ+ migrantes y refugiadas en Ecuador.

REFERENCIAS

CONVENIOS INTERNACIONALES

ONU (1951) Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>

ACNUR (1954) Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b43cea54.pdf>

ACNUR (1961) Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas. Disponible en: <https://www.acnur.org/5b43d0e44.pdf>

ACNUDH (1966) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

ACNUR (1967) Protocolo Facultativo que determina el procedimiento internacional del refugio <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>

ACNUR (1984) Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008>

ACNUDH (1990) Convención de las Naciones Unidas para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cmw_SP.pdf

Comisión del Acuerdo de Cartagena (1996) Artículos 3,86 y 108F del Acuerdo de Cartagena. Disponible en: <http://www.sice.oas.org/Trade/Junac/decisiones/Dec236s.asp#AC>

ONU (2000) Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

OIT (2007) Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_protect/--protrav/--migrant/documents/publication/wcms_178678.pdf

ACNUR (2014) Declaración y Plan de Acción Brasil. Disponible en: <https://www.acnur.org/prot/instr/5b5100c04/declaracion-y-plan-de-accion-de-brasil.html>

CELAC (2017) V Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y caribeños. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/discursos/quinta-cumbre-jefes-estado-gobierno-la-comunidad-estados-latinoamericanos-caribenos-celac>

Ministerio de Gobierno y Justicia (1938) Decreto Supremo de Extranjería. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0126.pdf>

(1971) Ley de Extranjería. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rw-main/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=54f41b884>

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia (1938) Decreto Supremo de Extranjería. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0126.pdf>

(1971) Ley de Extranjería. Disponible en: <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rw-main/openssl.pdf?reldoc=y&docid=54f41b884>

(1971) Ley de Migración. Disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2008/CEAM/Ecuador/Ley%20No.%201899%20del%2027%20de%20diciembre%20de%201971.pdf>

(1976) Ley de Naturalización. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0064.pdf>

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (2001) Decisión 503. Disponible en: <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec503s.asp>

Comunidad Andina (2003) decisión 548 - Decimoprimer reunión del consejo andino de ministros de relaciones exteriores. Disponible en: <http://intranet.comunidadandina.org>

Cancillería del Ecuador (2004) Ley de extranjería. Disponible en: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/09/LEY-DE-EXTRANJERIA-CODIFICACION.pdf>

BIBLIOGRAFÍA

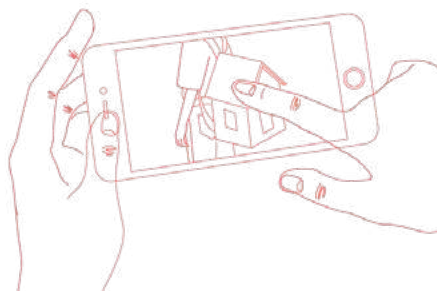
AWID. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. En Género y Derechos. Derechos de las mujeres y cambio económico. No. 9. agosto 2004

Aluna Acompañamiento Psicosocial A.C. El Enfoque Psicosocial: Un aporte para el trabajo de acompañamiento en contexto de violencias. Ciudad de México, noviembre, 2019.

Peña, P. Domestic Violence and its online manifestations in the context of a pandemic. A submission from Acoso.Online to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences. June 2020.

Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Social – ECAP. Guía de Acompañamiento Psicosocial a Mujeres en Contexto de Migración. Guatemala, agosto, 2020.

Taller de Comunicación Mujer. Diagnóstico de Violencia de Género Digital en Ecuador. Quito, Ecuador, abril, 2020. https://www.navegandolibres.org/images/navegando/Diagnostico_navegando_libres_f.pdf



MOVESE

SEGURAS Y SEGUROS

Análisis de la situación de Violencia
de Género Digital contra mujeres
y población LGBTQ+ refugiada y
migrante en Ecuador



AVISO

Si necesitas más información, conoces o has sufrido violencia de género por redes sociales, a través de tu celular o vía internet, repórtalo, nosotras te acompañamos.

E-mail seguro: reportalaviolenciadigital@riseup.net

***SE GUARDARÁ LA CONFIDENCIALIDAD DEBIDA DEL CASO.**

Más información en
<https://www.navegandolibres.org/>

